

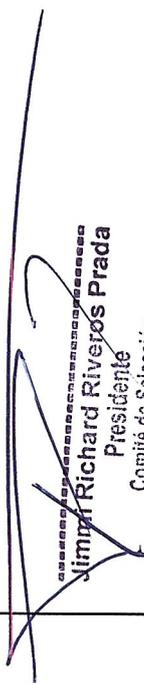

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD


Jorge Luis Acosta Farroñan
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE




Jimmy Richard Riveros Prada
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

Jorge Luis Acosta Farroñan
 Miembro
 Comité de Selección
 Superior de Justicia de Lambayeque

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Jimmi Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Superior de Justicia de Lambayeque

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

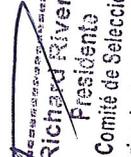
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ.

PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE
CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA
UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO
ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.**

Jorge Luis Acosta Farroña
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

DEBER DE COLABORACIÓN

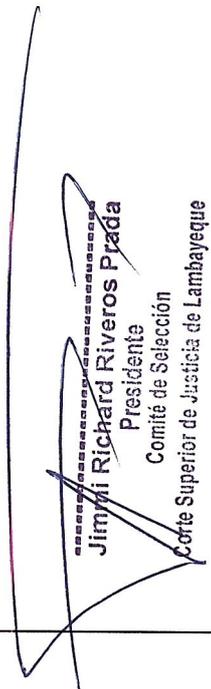
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 10713 "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolucón de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comite de Selección
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

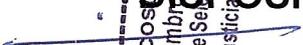

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comite de Selección
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

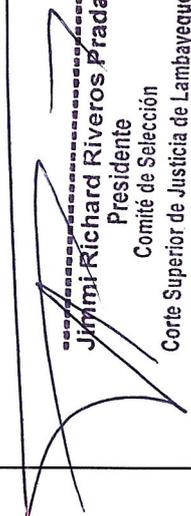

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

SECCIÓN GENERAL


Jorge Luis Acosta Farronán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBIALUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farfán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia
de Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia
de Lambayeque

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La resolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°7269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
Membro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia
Lambayeque

La apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Jorge Luis Acosta Farronán
Membro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia
Lambayeque

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será admitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia
Lambayeque

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En caso de rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por el Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que desea impugnar.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farronán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Jimi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos privados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS

MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Jorge Luis Acosta Fardoñan

COMITÉ DE SELECCIÓN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.

Jhimi Richard Riveros Prada

Presidente
COMITÉ DE SELECCIÓN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, deberá revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso de se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

~~ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE~~

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

~~Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque~~

~~Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque~~

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
Número de selección : 20487872319
Domicilio legal : Calle San José N°1070- Chiclayo.
Teléfono : 074-599260
Correo electrónico : iriveros@pj.gob.pe, jacostaf@pj.gob.pe, rmirandau@pj.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°985-2024-P-CSJLA/PJ, el 07 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles en el Banco de la Nación y recabar las bases en la Oficina de la Coordinación de Logística de la CSJLA, sito en Av. Bolognesi N°759-3er piso-Chiclayo, en el horario de 08 a 13 horas y de 14 a 17 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N°1272, en adelante la Ley.
 - Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 - Decreto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias
 - Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias.
 - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
 - Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) Adicionalmente a la documentación solicitada en las bases administrativas de la convocatoria, el postor deberá presentar los siguientes documentos, dirigidos a presente proceso:

- Listado de los componentes del cableado y fichas técnicas, en el que se describa la marca y modelo para la verificación del cumplimiento de las características solicitadas, de los cables, jacks, canaletas, cajas toma datos, faceplates, patch cords, line cords, etc.
- Constancia de Distribuidor y/o Integrador Autorizado del fabricante de los materiales de cableado que ofertan (canal y canaletas).
- Constancia de Distribuidor y/o Integrador Autorizado del fabricante de fibra óptica.
- Declaración jurada de contar con stock permanente para remplazo de materiales y componentes, indicando número telefónico de soporte técnico.
- Certificaciones del personal de cableado estructurado en la marca que está ofertando.
- Certificaciones del personal de cableado estructurado de fibra óptica.
- Certificado de trabajo que acredite que el profesional está prestando sus servicios en su empresa, indicando cargo.
- Deberá presentar una estructura de costos de los bienes y del servicio ofertado de manera detalla.

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Documentación de presentación facultativa:

En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los capítulos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Cualquier documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Se implementa la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

En caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Se debe, solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que conforman la oferta.

Se debe, solo en caso de contrataciones por paquete.

- l) Certificaciones del profesional clave en la marca de los materiales del cableado estructurado.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente Reglamento para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Bolognesi N°759-CHICLAYO, primer piso Oficina de Tramite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque en el horario de 08:00 horas hasta las 13:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 17 horas.

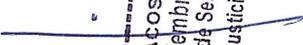
2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

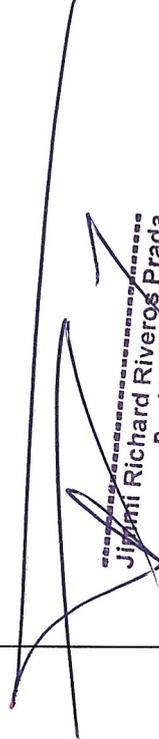
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria y área técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Bolognesi N°759-Chiclayo- Primer Piso- Oficina de Tramite Documentario Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.



Jorge Luis Acosta Farronán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

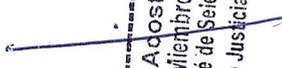
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

219


Jorge Luis Aosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

TERMINOS DE REFERENCIA

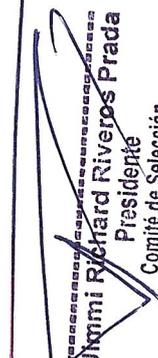
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



Firmado digitalmente por
ASCORRE DIAZ Moser Manuel
FAU 20487872319 soft
Módulo: Doy V D
Fecha: 01.07.2024 09:52:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TURACQUE SILVA Jose Luis FAU
20487872319 soft
Módulo: Doy V D
Fecha: 01.07.2024 08:40:34 -05:00


Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firmado digitalmente por
VILLALBA ROSA Jacqueline Rosales FAU
20487872319 soft
Módulo: Doy V D
Fecha: 01.07.2024 14:19:52 -05:00

2024

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

1. AREA USUARIA.

Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. 710

2. ANTECEDENTES.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000053-2024-CE-PJ, referente a la creación de la Unidad de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I en el Distrito Judicial de Lambayeque, se tiene la necesidad de realizar la contratación de un proveedor para el servicio de implementación del cableado estructurado de datos para el local donde funcionarán la respectiva unidad, la ejecución será a todo costo que permitirá soportar el correcto funcionamiento de los Sistemas Informáticos que se implementarán en la referida unidad de Flagrancia Tipo I.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. FINALIDAD PÚBLICA.

Dotar de un cableado estructurado de Categoría 6 para la sede donde se implementará la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de manera que se logre garantizar la operatividad de los sistemas informáticos implementados en este Distrito Judicial, ello permite agilizar los procedimientos judiciales, evitar retrasos, mayor eficiencia en la comunicación y una mejor gestión de los casos judiciales.

3.2. DENOMINACIÓN CONTRACTUAL.

Denominación de la contratación: "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

4. DISPOSICION GENERAL.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR.

- a. Se requiere de una solución llave en mano, por lo que el Contratista deberá realizar la instalación, configuración y pruebas de todo el Sistema de Cableado Estructurado hasta dejar operativa la solución implementada a satisfacción del Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- b. El Contratista podrá realizar una visita técnica si así lo considera conveniente de tal manera que elabore su propuesta acorde a los requerimientos de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y a la infraestructura de los ambientes. Se deben respetar las condiciones, criterios y especificaciones indicados en este documento, el cual constituirá el documento de apoyo básico para la implementación del Sistema de Cableado Estructurado.

5.1. Servicio de Cableado Estructurado:

- a. Se implementará una infraestructura de red de datos Cat. 6, siendo en total de trescientos cincuenta (350) puntos, serán instalados en los ambientes donde funcionarán la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior Justicia de Lambayeque, ubicado en la Av. Los Incas 194 - La Victoria, siendo el detalle el siguiente:

Pisos	Puntos de Red
1	272
2	26
3	26
4	26
Total General	350

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ARCE VILLALOBOS Jacqueline Anabel
FAU 3048782219 s/n
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2024 14:19:59 -05:00

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque
 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ASCOPE DIAL Walter Manuel
FAU 2048782219 s/n
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2024 09:52:55 -05:00

Jhenni Richard Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque
 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ASCOPE DIAL Walter Manuel
FAU 2048782219 s/n
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2024 09:52:55 -05:00

7/7

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Firma Digital

- b. Todos los puntos de datos deberán ser conectados (ponchados) desde las tomas de los jacks hasta los patch panel de datos que se ubicarán en los gabinetes de comunicaciones de cada entidad, que se ubicarán en los pisos 01, 02, 03 y 04.
- c. Para la implementación del cableado estructurado el Contratista deberá usar canaletas adosadas.
- d. El cableado se concentrará en el gabinete de comunicaciones principal que se ubica en el piso 01 de la sede.
- e. El Postor se encargará de poner en marcha la red, si fuese necesario algún accesorio adicional para el buen funcionamiento de la red, el Postor del servicio estará en la obligación de implementarlo sin costo alguno para el Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- f. Deberá contar con una maquina certificadora, la misma que se encontrará calibrada por la marca del cableado que utilizará, no menos a 6 meses.
- g. Deberá presentar, la carta de calibración de la marca del cableado que utilizará indicando la serie del equipo y fecha de la calibración.
- h. Se deberá implementar tres (03) enlaces de fibra óptica tipo OM4, con chaqueta LSZH para transmisiones de 10 Gbps, con su respectivo enlace de contingencia de tipo UTP Cat 6A que conecte el gabinete de comunicaciones de cada piso, con el gabinete de comunicaciones principal del piso 01.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.

7. CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

6.1. NORMAS QUE DEBE CUMPLIR EL CABLEADO ESTRUCTURADO

- a. El cableado de datos tendrá que cumplir con las especificaciones de la Norma ANSI/TIA 568-C, estándar de cableado para Telecomunicaciones en Edificios Comerciales y las normas que se derivan de esta o están incluidas en la norma ANSI/TIA-568-C.2, ANSI/TIA-568-C.3, ANSI/TIA-607-B y ANSI/TIA 606-B con estas normas se podrá administrar la red fácilmente y manejar la planificación para crecimiento.
- b. El estándar ANSI/TIA 568-C para el cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales, define un sistema de cableado que permite un ambiente de múltiples equipos y múltiples Contratistas.
- c. La red de datos será topología física en estrella. Los elementos del sistema de cableado incluyen:
 - El cableado vertical.
 - El cableado horizontal.
 - El área de trabajo.
 - El gabinete para los equipos de comunicaciones.

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

6.2.1 EL CABLEADO VERTICAL

6.2.1.1 EL BACKBONE DE LA RED DE DATOS

Se instalarán tres (03) enlaces de fibra óptica, distribuidos en los gabinetes de la sede, con sus respectivas bandejas de fibra, cada enlace de fibra óptica deberá contar con su respectivo enlace de contingencia tipo UTP Cat 6A.

FIBRA ÓPTICA

Se utilizará cables de fibra óptica multimodo tipo OM4 de interiores, chaqueta color Aqua, Magenta o Violeta, conectorizados en ambos extremos, de 12 hilos, con

JIMMY RICHARD FERRER
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Firma Digital

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARCE VILLAL OBOS Jacqueline Anabel FAUJ 2024/07/23 19:10:01
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2024 14:20:24 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

conectores tipo LC, con capacidad para transmitir hasta 10 Gbps en un tramo no menor a 550 mt. 7/6

Las fibras deberán ser terminadas en conectores LC por el método de fusión.
Características de la fibra:

- Atenuación máxima de 3.5 dB/km @ 850 nm y 1.5 dB/km @ 1300 nm.
- Atenuación típica menor o igual a 2.7 dB/km @ 850 nm y 0.70 dB/km @ 1300 nm.
- Anchos de banda 3500 MHz/km @ 850 nm y 500 MHz/km @ 1300 nm.



Firmado digitalmente por
ASCOB DIAZ Walter Manuel
FAU 20457872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2024 09:53:20 -05:00

Deberá tener chaqueta LSZH, cumpliendo las siguientes normas:

- Baja emisión de humos = ISO/IEC 61034
- Emisión de gases ácidos = ISO/IEC 60754
- Propagación al fuego = ISO/IEC 60332-3.

Deberán instalarse de acuerdo a las condiciones y estructuras existentes del contenedor. El tendido se realizará sin empalmes ni añadiduras a lo largo todo su recorrido de bandeja a bandeja.

El Postor deberá incluir todos los accesorios necesarios, abrazaderas ajustables, fijaciones y soportes para la sujeción y protección del tendido, el cual se debe rotular en ambos extremos de cada uno de los tramos y a su paso por cada bandeja.

PATCH CORDS DE FIBRA

- a. Los Patch Cord o jumper de fibra óptica deben ser nuevos de fábrica, con conectores tipo LC unibota dúplex OM4 en ambos extremos, con chaqueta LSZH del mismo color de la fibra (Aqua, Magenta o Violeta), para transmisiones de 10Gbps, con conectores tipo LC del tipo Unibota Reversible, de 2mm diámetro.
- b. Deben tener una longitud no menor de 7 pies (2 metros aproximadamente), garantizando un perfecto recorrido por los ordenadores de cables.
- c. Deben cumplir con las especificaciones de TIA-568C.3 para pérdida de inserción y pérdida de retorno, garantizando una pérdida de inserción máxima de 0.30 dB y una pérdida de retorno mínima de 30 dB.

BANDEJA DE DISTRIBUCIÓN PARA FIBRA ÓPTICA

- a. Deberán ser de fábrica, rackeable en gabinetes de 19", y permitirán la entrada de cables de fibra óptica por la parte posterior trasera.
- b. Deberán contar con tapa y paredes laterales para proteger los hilos de fibra óptica.
- c. El panel frontal deberá ser modular, además deberá poseer un ordenador horizontal incorporado a la estructura de la bandeja, o suministrarse un ordenador horizontal junto con la bandeja.
- d. El postor deberá incluir todos los accesorios adicionales como tapas ciegas y cubiertas para los paneles frontales.

ACOPLADORES PARA FIBRA

- a. Deberán OM4 Dúplex de fábrica, y deberán soportar conectores LC dúplex y patch cords de fibra óptica para 10 Gbits/seg.
- b. Deberán ser de la misma marca y fabricante que la fibra óptica del backbone.
- c. Deberán ser del mismo color de la fibra y patchcords (Aqua, Magenta o Violeta)

PIGTAIL

Deberán ser de fibra óptica OM4, con conector tipo LC, de la misma marca y fabricante que la fibra óptica del backbone. Deberán ser en packs de 12 pigtaills de colores, de acuerdo al estándar TIA-598C.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmie Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firmado digitalmente por ANGE
VILLALOBOS Jacqueline Analet FAU
20457872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2024 14:20:36 -05:00

6.2.2 EL CABLEADO HORIZONTAL

Contará con la instalación de un cableado de topología estrella con cable UTP categoría 6, el Cableado horizontal partirá desde los gabinetes de comunicaciones que se instalarán, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate, cerca de las computadoras según distribución en plano que se anexa. 215

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CABLE UTP

- a. Trabaja con cable par trenzado UTP (Unshielded Twisted Pair) de 4 pares Categoría 6 (cable de cobre que debe estar probado hasta los 250Mhz como mínimo, para admitir tecnologías como Ethernet Fast Ethernet, Gigabit Ethernet, voz análoga, VoIP y Telefonía IP).
- b. El cable deberá ser de 23 o 24 AWG, 100 Ohms, baja capacitancia, baja diafonía. El cable deberá implementarse en un mismo calibre.
- c. El cable Deberá soportar una temperatura de operación de -40°C a +75°C.
- d. El cable deberá ser exclusivamente de configuración geométrica circular y no se permitirán soluciones implementadas con cables con geometrías de tipo ovalado llano, ni geometrías crecientes, con separación interna tipo cruz.
- e. El cable deberá tener impreso en la chaqueta la identificación secuencial de las longitudes.
- f. El cable se proporcionará en cajas de 1000 pies (o 305 mts) originales de fábrica.
- g. Debe tener certificación Intertek/ETL y/o UL de componente.
- h. El cableado horizontal partirá desde los gabinetes de comunicaciones, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate.
- i. El cableado horizontal partirá desde el gabinete de comunicaciones, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate, cerca de las computadoras según distribución en plano que se anexa.
- j. El cable deberá tener un nvp mínimo de 69%.
- k. La chaqueta del cable deberá cumplir con los requerimientos de retardo de flama y emisión de humos tóxicos. De acuerdo a la adenda al nuevo código nacional eléctrico, según la RM N° 175-2008 MEM-DM, el cable deberá de cumplir con los estándares internacionales:
 - Baja emisión de humos = ISO/IEC 61034.
 - Emisión de gases ácidos = ISO/IEC 60754.
 - Propagación al fuego = ISO/IEC 60332-3.
- l. Todos los componentes del cableado horizontal: patch panels, cables, Jacks, Patch cords deberán ser del mismo fabricante.

PATCH PANEL CATEGORÍA 6 PARA DATOS

- a. De acuerdo a la demanda de puntos a implementar deberán ser de 24 y 48 puertos, los puertos del patch panel deberán ser jacks de 8 posiciones RJ-45, de tipo IDC, Categoría 6.
- b. Deberán ser modulares, para montaje en rack o gabinete de 19" de ancho, según los estándares de comunicaciones, los jacks modulares deberán ser de color azul.
- c. Deberán permitir la conectorización de los cables en tipo T568A o T568B debiendo mostrarse visualmente la forma para cada conectorización.
- d. Los cables de data UTP conectados por la parte posterior deberán estar señalizados en cada extremo con etiquetas adhesivas resistentes al polvo y humedad, codificados según estándares.
- e. El patch panel deberá contar con espacio para la numeración, deberán contar con una protección plástica transparente o un soporte mecánico para las etiquetas a fin de que el adhesivo no sea el único método de soporte para las etiquetas de acuerdo a la ANSI/TIA 606B.
- f. El patch panel y los jacks deberán cumplir la norma ANSI/TIA 568-C.2
- g. El patch panel deberá poseer plástico retardante de flama según UL94V-0.
- h. Los puertos RJ45 del patch panel deben soportar 750 inserciones RJ45 y 200 inserciones IDC.

ROBERTO ALEXANDER MORALES UBIILLAS
MIRAFLORES DE LA SELVA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farronán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmy Richard Rivas Salsada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARCE YULESI CESOS Jacqueline Anabel FAU 20487872318 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01-07-2024 14:20:51 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

PATCH CORD Y LINE CORD CATEGORIA 6 PARA DATOS

- El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el patch panel con el equipo de comunicación activo (switch) en configuración directa.
- El Line Cord es el cable utilizado para conectar el equipo periférico (PC, servidor, impresora o similar) con el outlet conformado por el jack y el faceplate.
- Cable de cobre multifilar UTP Stranded Categoría 6, flexible de 4 pares trenzados, de 23 o 24 AWG, con chaqueta tipo LSZH, no necesariamente del mismo calibre que el cable UTP horizontal.
- Deberá cumplir con los estándares ANSI/TIA 568-C.2.
- Deben ser ensamblados y probados íntegramente en fábrica.
Longitud:
Patch cord: mínima 0.9 m, máxima: 2.1 m.
Line cord: de 3 a 5 metros, según la distribución de los equipos de cómputo en su ubicación final.
- Conector tipo plug de 8 posiciones RJ-45 con capucha de protección, sistema de protección para las lengüetas.
- Deberá ser de color azul en el cableado horizontal, de acuerdo a lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B.

2/4

JACKS MODULARES CATEGORÍA 6 PARA DATOS

- Todos los jacks modulares, se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo IDC, con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo IDC deberá aceptar conductores sólidos de 22- 24 AWG. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micropulgadas de oro en el área del contacto.
- Deberán ser Categoría 6, estarán hechos de plástico de alto impacto, deberán ser de color azul.
- Deberán contar con una tapa de protección sobre las conexiones IDC.
- Cada puerto frontal debe conectarse perfectamente a los plug RJ45 de los patch cord ofertados, debe soportar como mínimo 750 inserciones RJ45 y 200 inserciones IDC de acuerdo a lo indicado por la IEC 60603-7, estándar exigido por la ANSI/TIA 568C.2.
- Debe tener certificación Intertek/ETL y/o UL de componente.
- Deberán permitir la conectorización de los cables en tipo T568A o T568B debiendo mostrarse visualmente la forma para cada conectorización.

SISTEMA DE ORDENAMIENTO DE CABLES

- Por cada patch panel se deberá incluir un ordenador de cables frontal para la sujeción de cables, en formato de alta densidad.
- El ordenador deberá ser de tipo canaleta ranurada sobre base metálica ó plástico de alto impacto con tapa frontal que permita su apertura hacia arriba y hacia abajo.
- Serán para montaje en rack o gabinete de pared de 19".
- Deberá tener un accesorio que garantice el radio de giro de 1" de los patch cords en su ingreso y salida del ordenador.
- Deberá ser de 2RU de alto, de color negro.
- Deberá ser de la misma marca de los materiales de cableado estructurado.

CAJA PLÁSTICA PARA MONTAJE DE FACE PLATES

- Caja plástica 4" x 2" para la fijación del faceplate, de material plástico PVC ó ABS.
- Será para adosar sobre o debajo de las canaletas, según especificaciones del fabricante y deberá ser del mismo color que la canaleta.
- La caja plástica deberá tener la base pre perforada para aplicación con tornillos.
- La caja plástica deberá ser de la misma marca de las canaletas para que forme parte del sistema de canalización.

Firmado digitalmente por
ALEXANDER MIRANDA URBIBES
ALEXANDER MIRANDA URBIBES
7872319 soft
07/2024 14:21:01 -05:00
Firma Digital
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Firmado digitalmente por
Jorge Luis Acosta Farroñan
Jorge Luis Acosta Farroñan
07/2024 14:21:01 -05:00
Firma Digital
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firmado digitalmente por
Richard Rivas
Richard Rivas
07/2024 14:21:01 -05:00
Firma Digital
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARCE
VILLALOBOS Joaquina Anabel FAU
2048782319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 14:21:01 -05:00

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

FACE PLATE

- a. Deberán ser de material plástico ABS, se instalarán tapas de tipo face plate de 2 posiciones como mínimo, con capacidad de albergar uno y dos Jack RJ45 Cat6 sobre las cajas plásticas para montaje.
- b. Los Face Plate se aplicarán con tornillos o a presión a la caja 4" X 2".
- c. El color del face plate debe ser del mismo color que la caja plástica para montaje, el face plate y los módulos jacks RJ45 deben ser de la misma marca.
- d. Los face plates deberán contar con una protección plástica transparente para las etiquetas según la ANSI/TIA/EIA 606A.
- e. El face plate y los módulos jacks RJ45 deben ser de la misma marca
- f. Cada puerto del face plate deberá ser identificado con etiquetas según codificación de la ANSI/TIA/EIA 606A.

713

CANALIZACION

- a. El sistema deberá estar conformado por canaletas de plástico ABS o PVC o superior:
 - Canaleta Principal. - Será utilizada para recorridos principales como pasadizos. Las canaletas deberán ir con sujetadores o empennadas. Los tamaños de estas canaletas estarán en función de los cables a pasar, dejando un margen adicional de 60%, según recomienda la norma TIA 569-B, para un posible crecimiento.
 - Canaleta Secundaria. - Estas canaletas serán las derivaciones de las canaletas principales, éstas ingresarán a las oficinas hacia los puntos de la computadora.
- b. Las canalizaciones serán apropiadas para el ambiente en el cual se instalarán y no se obstaculizarán por ductos de calefacción, ventilación, aire acondicionado y distribución de energía eléctrica.
- c. Los accesorios de curvatura y cajas de montaje deberán ser del mismo fabricante de las canaletas para su total compatibilidad.
- d. Los accesorios de curvatura de la canaleta (interna, externa, recto y derivaciones del tipo "T") deben garantizar la curvatura del cable de pares trenzados como mínimo en una (01) pulgada de acuerdo al estándar TIA 568-C.
- e. Las canaletas plásticas de pared que se utilicen deberán tener en una de sus caras tapas removibles, para poder realizar el mantenimiento y crecimiento de puntos. Y deberán cumplir con la norma internacional ANSI/TIA 569-B para el radio de curvatura.

DISTRIBUCIÓN DEL CABLEADO HORIZONTAL.

EQUIPOS Y ACCESORIOS	PISO 01	PISO 02	PISO 03	PISO 04	TOTAL
Conectores de fibra óptica de 10 Gbps.	--	01	01	01	03
Conectores UTP de contingencia.	--	01	01	01	03
Bandejas de fibra óptica.	01	01	01	01	04
Puntos Datos Categoría 6.	272	26	26	26	350
Switches de 48 puertos (Se adquirirá en un proceso aparte)	06	01	01	01	09
Transceivers tipo SFP+ (están incluidos en el proceso de los switches)	24	04	04	04	36
Patch Panel 48 Puertos Cat. 6 - Datos	06	01	01	01	09
Ordenadores horizontales - 48 cables	06	01	01	01	09
Patch Cord Cat. 6 para datos.	272	26	26	26	350

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE
Firma Digital
Atribución de la información por el sistema de gestión de documentos
Número de documento: 095427-0500
Fecha: 01/07/2024 14:21:25-0500

Jorge Luis Acosta Farroñán
Miembro
Comité de Selección
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA Lambayeque

Jhanni Richard Rivera Lora
Presidente
Comité de Selección
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA Lambayeque
Firma Digital
Atribución de la información por el sistema de gestión de documentos
Número de documento: 095427-0500
Fecha: 01/07/2024 14:21:25-0500

Firma Digital
Atribución de la información por el sistema de gestión de documentos
Número de documento: 095427-0500
Fecha: 01/07/2024 14:21:25-0500

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

Line Cord Cat. 6 para datos.	272	26	26	26	350
------------------------------	-----	----	----	----	-----

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE GABINETE DE COMUNICACIONES. *212*

Tipo I: 03 unidades.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
<p>CARACTERÍSTICAS DEL GABINETE. 18 RU</p> <p>ROBERTO ALEXANDER MIRANDA URILLUS MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE</p> <p>Jorge Luis Acosta Farronán Miembro Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque</p> <p>Firma Digital Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel 7431 204872319 scsR Módulo: Doc V 1 31 Fecha: 01.07.2024 09:55:02 -05:00</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Altura del rack: 18UR • Color: Oscuro • Aprobaciones: UL 2416 • Material del Producto: Metal • Aprobación de regulaciones: EIA-310D • Puertas y paneles laterales de media altura • Puerta Frontal con centro de micro perforado • Garruchas preinstaladas con freno • Techo con acceso para cables de fácil extracción • Puertas posteriores divididas • EQUIPADO CON • Seguridad 1 chapa modelo corporativo (puerta frontal) • 3 chapas independientes (paneles laterales) • 8 llaves. • Ventiladores/Extractores 01 kit unidades ventiladores • Líneas de tierra El gabinete debe contar con barra de cobre para conexión a la línea a tierra. • Ranuras de techo Orificios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores • Rieles de fijación de equipos 4 Rieles con perforaciones cuadradas • Medida para perno M6, Proceso tropicalizado y zincado. <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso de cables Superior e inferior. • Garruchas: Sí, para Transporte, 4 Garruchas pivotantes mín 5 cm. • Niveladores: Sí, ajustables, con niveladores de estabilidad. • Deberá incluir cinta velcro para su correcto ordenamiento de cables. • Deberá contar con 01 bandejas deslizables.

Firma Digital

Firmado digitalmente por TIVACORRE SEMA Jose Ulmo FAU
204872319 scsR
Módulo: Doc V 1 31
Fecha: 01.07.2024 09:42:09 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARCE VILLALOBOS Jacqueline Anabel FAU
204872319 scsR
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 14:21:41 -05:00

JIMPA RICHARD RIVEROS PRADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

<p>PDU's</p> <p>MEMBRRO COMITE DE SELECCION CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE</p>	<p>Cantidad por gabinete: 01 regletas verticales separadas. 2/11</p> <p>Características de Salida de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tensión de salida nominal: 230V• Conexiones de salida: Mínimo (08) IEC 320 C13. <p>Características de Entrada de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none">• El enchufe necesario de entrada de los PDUs es de 16A, IEC- 309 A, soporta 4000 watts.• Corriente de entrada máxima por fase: 16A• Tensión de entrada aceptable: 200 - 240VAC• Frecuencia de entrada: 50/63 Hz• Enchufe con espiga a tierra.
<p>INSTALACIÓN FÍSICA</p>	<p>El postor que resulte ganador deberá de instalar los gabinetes y PDUs de manera profesional, incluyendo todos los elementos necesarios para el correcto montaje (rieles, cables, conectores, etc.). Debe además de dejar todo funcionando y conectado desde las tomas de salida del UPS a los PDUs del Gabinete adquirido.</p> <p>Servicios de instalación: El postor ganador debe de garantizar la puesta en marcha y operación a todo costo, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Montaje de gabinetes.✓ Instalación de accesorios.✓ Pruebas de puesta en marcha. <p>Para este tipo de gabinetes de 18UR se instalarán físicamente en los pisos 02, 03 y 04.</p>
<p>WARRANTÍA</p>	<p>Tres (3) años On Site</p>

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS

MEMBRRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farronfiari

MEMBRRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE



Firmado digitalmente por
TURDOQUE SILVA, Jose Lino FAU
204576723 19 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 08:42:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ, Walter Manuel
FAU 204878723 19 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 09:55:34 -05:00



Firmado digitalmente por ARGUE
VILLAL OBOS, Jacqueline Anabel FAU
204670723 19 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 14:21:56 -05:00

Jimmi Richard Riveros Prada

Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

Tipo II: 01 unidad.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCION
<p>ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS MIEMBRO COMITE DE SELECCION CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL GABINETE. 42 RU</p>	<p>• Altura del rack: 42UR • Color: Oscuro • Aprobaciones: UL 2416 • Material del Producto: Metal • Aprobación de regulaciones: EIA-310D • Puertas y paneles laterales de media altura • Puerta Frontal con centro de micro perforado • Garruchas preinstaladas con freno • Techo con acceso para cables de fácil extracción • Puertas posteriores divididas • Dimensiones (Al/An/Pr): 2.10 de alto x 80 x100CM • EQUIPADO CON • Seguridad 1 chapa modelo corporativo (puerta frontal) • 3 chapas independientes (paneles laterales) • 8 llaves. • Ventiladores/Extractores 02 kit unidades ventiladores • Líneas de tierra El gabinete debe contar con barra de cobre para conexión a la línea a tierra. • Ranuras de techo Orificios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores • Rieles de fijación de equipos 4 Rieles con perforaciones cuadradas • Medida para perno M6, Proceso tropicalizado y zincado.</p> <p>ACCESORIOS</p> <p>• Acceso de cables Superior e inferior. • Garruchas: Sí, para Transporte, 4 Garruchas pivotantes min 5 cm. • Niveladores: Sí, ajustables, con niveladores de estabilidad. • Deberá incluir cinta velcro para su correcto ordenamiento de cables. • Deberá contar con 02 bandejas deslizables.</p>
<p>Jorge Luis Acosta Farronán Miembro Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque</p> <p>PDU's</p> <p> Firmado digitalmente por ASCE/DCS/DIAZ Valdez Manuel FAU 20467872319 504 Móvil: 951 91 81 81 Fecha: 01.07.2024 09:55:54 -05:00</p>	<p>Cantidad por gabinete: 02 regletas verticales separadas.</p> <p>Características de Salida de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de salida nominal: 230V • Conexiones de salida: Mínimo (08) IEC 320 C13. <p>Características de Entrada de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El enchufe necesario de entrada de los PDUs es de 16A, IEC- 309 A, soporta 4000 watts. • Corriente de entrada máxima por fase: 16A • Tensión de entrada aceptable: 200 - 240VAC • Frecuencia de entrada: 50/63 Hz • Enchufe con espiga a tierra.

JIMMY RIVEROS PRADA
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque


 Firmado digitalmente por
 ASCE/DCS/DIAZ Valdez Manuel
 FAU 20467872319 504
 Móvil: 951 91 81 81
 Fecha: 01.07.2024 08:43:08 -05:00


 Firmado digitalmente por ASCE
 VILLALCABDO Jaraqueño Anabel FAU
 20447872319 504
 Móvil: Soy el Autor del documento
 Fecha: 01.07.2024 14:22:12 -05:00

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

<p>INSTALACIÓN FÍSICA</p> <p>Firma Digital</p> <p>ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS Membro Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Lambayeque</p>	<p>El postor que resulte ganador deberá de instalar los gabinetes y PDUs de manera profesional, incluyendo todos los elementos necesarios para el correcto montaje (rieles, cables, conectores, etc.). Debe además de dejar todo funcionando y conectado desde las tomas de salida del UPS a los PDUs del Gabinete adquirido. Servicios de instalación: El postor ganador debe de garantizar la puesta en marcha y operación a todo costo, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Montaje de gabinetes. ✓ Instalación de accesorios. ✓ Pruebas de puesta en marcha. <p>Para este tipo de gabinete de 42UR se instalará físicamente en el piso 01, el cual será el gabinete de comunicaciones principal.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>Tres (3) años On Site</p>

9. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

Se deben etiquetar según codificación cada puerto del face plate, Patch Panel y Patch Cord con etiquetas adhesiva auto laminable con impresión láser o inyección de tinta en cada extremo. Las etiquetas deben quedar firmemente sujetas o adheridas según especificación del fabricante.

- A. Para el etiquetado se debe tener en consideración el Piso donde se encuentre ubicado el Gabinete de Comunicaciones, el número de Gabinete ubicado en el piso que le corresponde.
- B. Se deberá tener en cuenta el número de Patch Panel instalado en el Gabinete.
- C. Para cada punto de red se utilizará dentro del etiquetado la letra P de PISO y D de DATA o DATOS, seguido del número de punto de red. El correlativo de los números comenzará desde 1 en adelante:

Ejemplo: P1A01D001

- ✓ P1: Indica que es un gabinete que se encuentra en el Piso 1.
- ✓ A: Indica que es el primer gabinete
- ✓ 01: Indica que es el primer patch panel instalado en el gabinete.
- ✓ D001: Indica que es el punto de red de datos N° 001.

En el Anexo 01 se adjuntan los planos con la distribución referencial de los puntos de red de datos que se implementará.



Firmado digitalmente por APCE
VILALOBOS Jacqueline Anabel FAU
2048762319 xmf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 14:22:36 -05:00

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
Membro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jorge Luis A costa Farroñan
Membro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmi Richard Rivera
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

10. CONSIDERACIONES TECNICAS.

209

- a. Se deberá describir todas las características de los materiales a utilizar, modelo, marca, tamaño, tipo, etc, y acreditar mediante cartas del fabricante y certificados según corresponda.
- b. El Contratista deberá contar con personal certificado en la marca de la solución de cableado estructurado a ofertar.
- c. Posterior a la implementación y puesta en producción del Cableado Estructurado de datos, el Contratista deberá realizar la ejecución de obra civil, resane, pintado y acabado de los ambientes a ser remodelados.
- d. El Contratista deberá proponer la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia.
- e. Los materiales a usarse para el cableado estructurado no deberán ser de más de dos (02) marcas (una marca para el canal de cobre y canaletas y una marca para la solución de fibra óptica). También pueden presentarse como alianzas tecnológicas.
- f. En ningún momento el cableado de datos deberá quedar al descubierto, deberán contar con sus respectivas canaletas o ducterías.
- g. En todo el trayecto de esta infraestructura se deberán respetar los radios de curvatura mínimos requeridos para la cantidad y tipo de cables que serán instalados en el trayecto.
- h. Considerar las medidas de las canaletas, de tal forma que contenga los cables con un 40% de espacio libre.
- i. Se deberá considerar la certificación del cableado estructurado por parte del Contratista.
- j. La certificación del cableado estructurado se tendrá que realizar en presencia de un personal técnico informático de la Corte Superior, para la recepción del servicio de la obra.
- k. El Contratista que implementará el cableado estructurado de la red tendrá que llevar el equipo certificador (equipo electrónico que permite determinar la categoría del cableado instalado, guardar e imprimir los resultados), debiéndose entregar un reporte de las certificaciones por cada punto de red, en un archivo e impreso por el propio equipo certificador y sin edición.
- l. La ubicación de los puntos de red, en coordinación con el personal de la oficina de informática de la Corte y el proveedor, se podrán reubicar de acuerdo a la necesidad y a los ambientes a instalar.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñán
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firmado digitalmente por
 ASOCPRE: DÍAZ Walter Manuel
 FAU 20487872319 s0R
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01.07.2024 09:56:20 -05:00

11. DEL CONTRATISTA

- a. El Contratista deberá contar como mínimo con:
 - Personal clave: El Contratista deberá contar como mínimo con un (01) profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o Informática, con experiencia mínima de dos (02) años en proyectos de cableado estructurado.
 - El profesional clave debe contar con certificaciones en la marca de los materiales del cableado estructurado (**las certificaciones requeridas se acreditarán junto a la documentación para suscripción de contrato**).
 - El Proveedor debe contar como mínimo, con tres (03) Técnicos en cableado estructurado certificados por la marca (fibra y cobre), con experiencia mínima de dos (02) años en cableado estructurado (acreditar con CV y referencias).

Jimmy Richard Rivera Pineda
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firmado digitalmente por ARCE
 VILLALOBOS Jacqueline Anabel FAU
 20481872319 s0R
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01.07.2024 14:23:39 -05:00

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

- b. El Proveedor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.

207

Se consideran servicios similares a los siguientes: Cableado de Datos en cobre y fibra óptica, enlaces backbone de datos y/o fibra óptica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- c. El Contratista deberá estar en capacidad de brindar soporte técnico y contar con stock permanente para remplazo de materiales y equipos.

12. DOCUMENTACION A ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

En adición a la documentación solicitada en las Bases Administrativas de la convocatoria, el Contratista deberá presentar:

- a) Listado de los componentes del cableado y fichas técnicas, en el que se describa la marca y modelo para la verificación del cumplimiento de las características solicitadas, de los cables, jacks, canaletas, cajas toma datos, faceplates, patch cords, line cords, etc.
- b) Constancia de Distribuidor y/o Integrador Autorizado del fabricante de los materiales de cableado que ofertan (canal y canaletas).
- c) Constancia de Distribuidor y/o Integrador Autorizado del fabricante de fibra óptica
- d) Declaración jurada de contar con stock permanente para remplazo de materiales y componentes, indicando número telefónico de soporte técnico.
- e) Certificaciones del personal de cableado estructurado en la marca que está ofertando.
- f) Certificaciones del personal de cableado estructurado de fibra óptica.
- g) Certificado de trabajo que acredite que el profesional está prestando sus servicios en su empresa, indicando cargo.
- h) Deberá presentar una estructura de costos de los bienes y del servicio ofertado de manera detalla.

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
ASCC 03816 10x2 Walter Manuel
FAU 20467872319 soft
Módulo: Dir V 01
Fecha: 01.07.2024 09:56:51 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
ASCC 03816 10x2 Jorge Luis Acosta Farronán
FAU 20467872319 soft
Módulo: Dir V 01
Fecha: 01.07.2024 09:56:51 -05:00

GARANTÍA

- a. Finalizada la instalación, el Contratista ganador de la buena pro deberá entregar toda la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos de garantía del fabricante. La garantía cubrirá los componentes y labor asociada con la reparación/reemplazo de cualquier componente que falle, dentro del periodo de garantía.
- b. Periodo de garantía:
 - ✓ Garantía del fabricante del cableado por componentes y rendimiento: 25 años, contabilizados desde la fecha de conformidad del servicio.
 - ✓ Mano de obra por el servicio de implementación del Cableado Estructurado: 01 año como mínimo, contabilizado desde la fecha de conformidad del servicio.

14. DOCUMENTACION A ENTREGAR A LA FINALIZACION DE LA INSTALACION

El informe final de implementación de la red LAN de datos, deberá contener lo siguiente:

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
ASCC 03816 10x2 Jimmy Richard Rivas
FAU 20467872319 soft
Módulo: Dir V 01
Fecha: 01.07.2024 09:56:51 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por ARCE
VLLALOBOS Jacqueline Anabel FAU
20467872319 soft
Módulo: Sirv el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 14:24:06 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

- a. Reporte de la certificación de todos los puntos de cableado estructurado, con los originales impresos por el propio equipo certificador y sin edición, firmados por el profesional certificado en la marca, y en formato digital. 206
- b. Planos y diagramas de distribución, de conectorización, impresos (Formato A0) y en medio magnético en formato DWG o PDF, en donde se debe detallar:
 - ✓ Rutas de canalización.
 - ✓ Ubicación del gabinete de comunicaciones.
 - ✓ Ubicación de cada punto de red, de acuerdo a rotulación.
 - ✓ Ubicación de los equipos de comunicaciones.
 - ✓ Utilizar iconografía para graficar los componentes instalados.
- c. Detalle del sistema de identificación y etiquetado (las etiquetas deben ser impresas).
- d. Certificado de garantía de los componentes del cableado.

16. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa desde la suscripción del contrato.

17. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del Área Usuaria en coordinación con la coordinación de Informática como área técnica, luego de realizada la verificación, pruebas y entrega de la documentación solicitada a entera satisfacción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

18. FORMA DE PAGO

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una armada. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Informe del funcionario responsable de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b. Comprobante de pago.

19. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos El Postor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.</p> <p>Acreditación Copia del certificado y/o constancia como Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.</p>

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
 ASORIBE ROLAC Walter Mariscal
 FAU 20487872319 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 01.07.2024 09:57:11 -05:00

Jorge Luis Acosta Farroñan
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmy Richard Rivera Prado
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

 Firma Digital

Firmado digitalmente por AHCE
 VILLALOBOS Jacqueline Anabel FAU
 30487872319 soft
 Motivo: Sny el autor del documento
 Fecha: 01.07.2024 14:24:25 -05:00

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

	Importante En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos <ul style="list-style-type: none">➤ Profesional en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas➤ Habilitado y activo en el colegio de Ingenieros.
	Acreditación <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional o grado de bachiller o título técnico o título profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

709

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firmado digitalmente por
VILLALOBOS Jacqueline Anabel FAU
20487872319 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 14:24:51 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
LUNOQUE SILVIA JOSE LINO FAU
20487872319 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 08:47:08 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 10:01:43 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

George Luis Acosta Farrofan
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firmado digitalmente por
 ASCORBE DIAZ Walter Manuel
 FAU 20487872319 s08
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01.07.2024 10:00:53-05:00

Firmado digitalmente por ARCE
 VILLALOBOS Jacqueline Anabel FAU
 20487872319 s08
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01.07.2024 14:26:14 -05:00

B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos</p> <p>Dos (2) años de experiencia como mínimo en cableado estructurado y/o afines.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento ➤ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. ➤ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. ➤ Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

204

Jimmi Richard Rivas
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firmado digitalmente por
 JIMMI RIVAS Jimmi Rivas
 FAU 20487872319 s08
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01.07.2024 09:00:00-05:00

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jirmani Richard Ceros Prada
Presidente del Comité de Selección
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: cableado estructurado, y afines.

903

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reportede estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARCE VILLALBA OROSGA Jarqueque-Anabel FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 14:25:37 -05:00

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA URBILLOS
 MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farronán
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jilanni Richard Rivecos Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

202

 **Firma Digital**
 Firmado digitalmente por
 ASCORBE DIAZ Walter Manuel
 FAU 20487872319 scft
 Medio: Soy V° B°
 Fecha: 01.07.2024 09:57:54 -05:00

 **Firma Digital**
 Firmado digitalmente por
 TUNOQUE SILVA Jose Lino FAU
 20487872319 scft
 Medio: Soy V° B°
 Fecha: 01.07.2024 08:47:50 -05:00

 **Firma Digital**
 Firmado digitalmente por ARCE
 VILLALOBOS Jacqueline Anabel FAU
 20487872319 scft
 Medio: Soy el autor del documento
 Fecha: 01.07.2024 14:26:04 -05:00

Chiclayo, 01 de julio del 2024

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

701


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA OBIILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

ANEXO 01

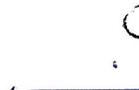
Planos con la distribución de los puntos de red de datos para la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.



Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ, Walter Manuel
FAU 30487822319 scd
Miembro: Doy V. E.
Fecha: 01/07/2024 09:57:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TURIOQUE SILVA, Jose Luis FAU
20487872919 scd
Miembro: Doy V. E.
Fecha: 01/07/2024 08:48:32 -05:00


Jorge Luis Acosta Farrón
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firmado digitalmente por ARCE
VILLALBA, Jacqueline Angeli FAU
20457872919 scd
Miembro: Doy el autor del documento
Fecha: 01/07/2024 14:28:31 -05:00


Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

ANEXO 02

200

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO (FORMATO DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS)

BIENES

BIEN (Descripción)	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
TOTAL			S/. 0.0

SERVICIO DEL CABLEADO

SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farronán
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jirimi Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firmado digitalmente por
 ASOCCREB, DÍAZ, Venter Manuel
 FAU 20467872319 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.07.2024 09:57:24 -05:00



Firmado digitalmente por
 TURQUE, SILVA Jose Lino FAU
 20467872319 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.07.2024 08:45:12 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE
 VILLALOBOS Joaquina Anabel FAU
 20467872319 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01.07.2024 14:26:56 -05:00

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

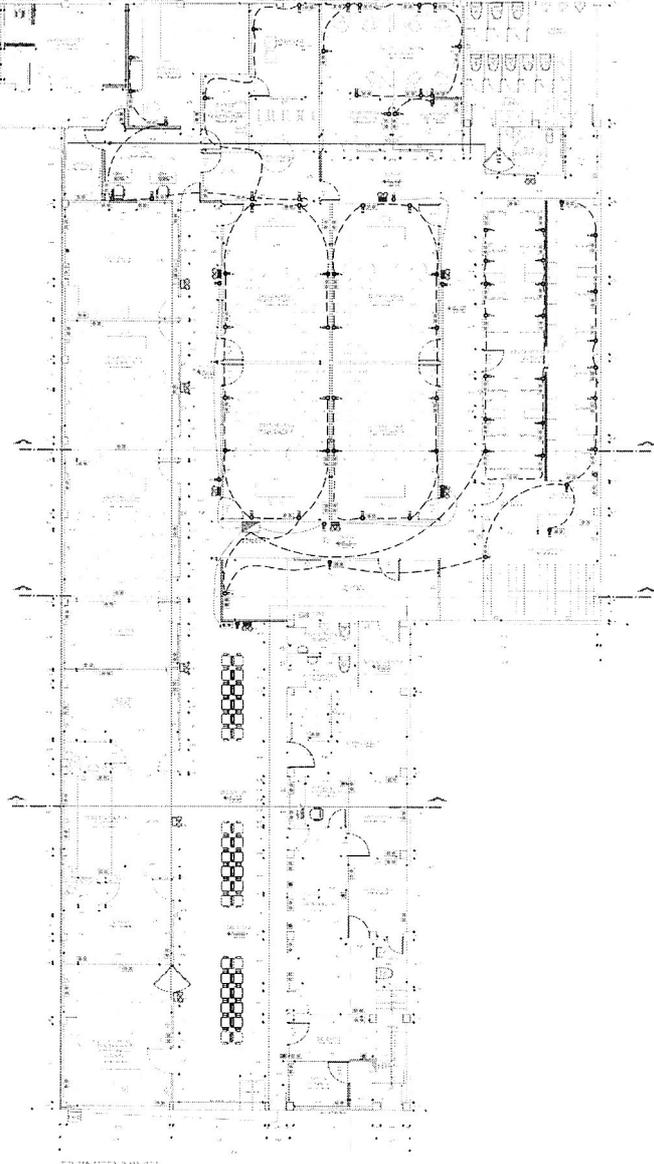
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ACONDICIONAMIENTO - 2° NIVEL

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



LEYENDA - PLANOS RF RED	
1	Factor de distribución - zona exterior
2	Factor de distribución - zona interior
3	Factor de distribución - zona exterior

LEYENDA	
1	Trazo de línea de distribución
2	Trazo de línea de distribución
3	Trazo de línea de distribución

LEYENDA - ELEMENTOS CONECTIVOS	
1	Conector de distribución
2	Conector de distribución
3	Conector de distribución

<p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	PROYECTO	SEÑAL DE ACONDICIONAMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
	PLANO	CONDICIONAMIENTO DE 2° NIVEL
PROPORCIÓN	1:100	1:100
APROBACIÓN	INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS
FECHA	14/02/2024	14/02/2024

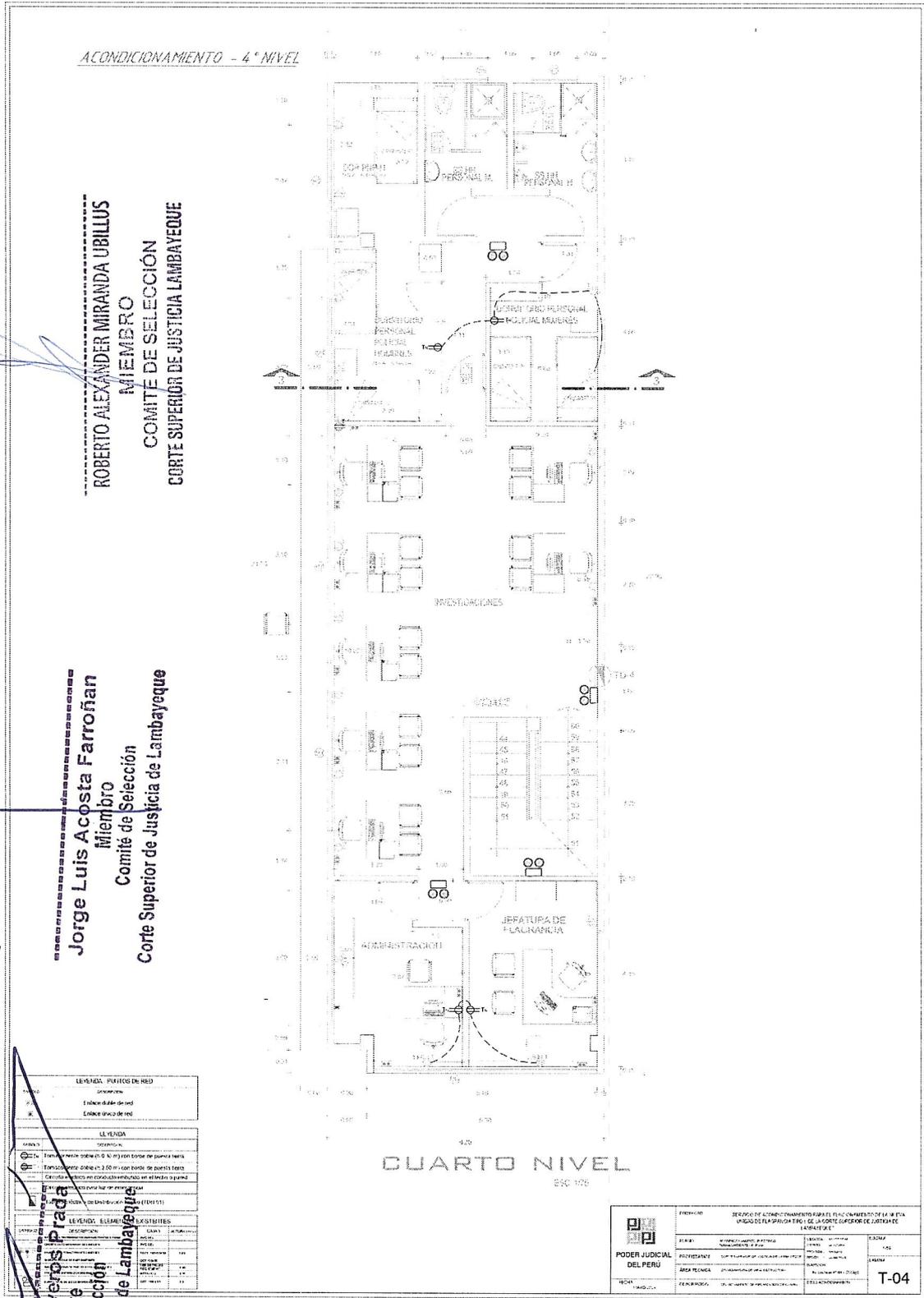
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ACONDICIONAMIENTO - 4° NIVEL

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmi Richard Rivas Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque



CUARTO NIVEL
 ESC. 1/20

LEYENDA: PUNTOS DE RED

○	Conector
□	Estación de distribución
⊗	Estación de red

LEYENDA

○: Línea de conexión sobre el 0.50 m con borde de pintura blanca

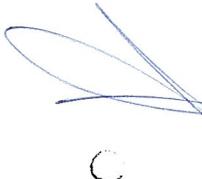
□: Línea de conexión sobre el 2.00 m con borde de pintura blanca

⊗: Línea de conexión sobre el 2.00 m con borde de pintura blanca

LEYENDA: ELEMENTOS EXISTENTES

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1
2
3

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE	ESCALA: 1/20	FECHA: 10/05/2024
	AUTOR: JIMMI RICHARD RIVAS PRADA	PROYECTANTE: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE	CLIENTE: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE
TÍTULO:	ASIA PLANCA:	NÚMERO DE PLAN: T-04	FECHA DE EMISIÓN:


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"


Jorge Luis Acosta Farrón
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firmado digitalmente por
AGCORRE DHAZ Walter Marcel
FAU 2845727319 soft
Módulo: Doc V° B°
Fecha: 01.07.2024 10:12:18 -05:00

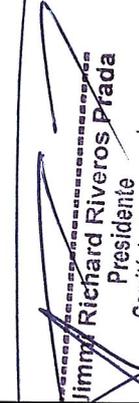


Firmado digitalmente por
TURNOQUE SILVA Jose Lino FAU
20-87022319 soft
Módulo: Doc V° B°
Fecha: 01.07.2024 08:51:19 -05:00



Firmado digitalmente por
FALOC SU Patricia Shirley FAU
20-87022319 soft
Módulo: Doc V° B°
Fecha: 11.07.2024 10:20:14 -05:00

2024


Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

1. AREA USUARIA.

296

La Administración de los Juzgados Contenciosos de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

ANTECEDENTES.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000433-2023-CE-PJ, con la cual aprueban Plan de Implementación del Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque", correspondiente al año 2024, presentado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; se tiene la necesidad de realizar la contratación de un proveedor para el servicio de implementación del cableado estructurado de datos para el local donde funcionaran estos órganos jurisdiccionales, la ejecución será de todo costo que permitirá soportar el correcto funcionamiento de los Sistemas Informáticos que se implementarán.

ASPECTOS GENERALES

3.1. FINALIDAD PÚBLICA.

Dotar de un cableado estructurado de Categoría 6 para la sede Luis Gonzales de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de manera que se logre garantizar la operatividad de los sistemas informáticos implementados en este Distrito Judicial, ello permite agilizar los procedimientos judiciales, evitar retrasos, mayor eficiencia en la comunicación y una mejor gestión de los casos judiciales.

**Firma Digital**
Firmado digitalmente por
ASCO ORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487272319 ext
Móvil: 095 V. B.
Fecha: 01.07.2024 10:12:32 -05:00

3.2. DENOMINACIÓN CONTRACTUAL.

Denominación de la contratación: "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

DISPOSICION GENERAL.

DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR.

- a. Se requiere de una solución llave en mano, por lo que el Contratista deberá realizar la instalación, configuración y pruebas de todo el Sistema de Cableado Estructurado hasta dejar operativa la solución implementada a satisfacción del Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- b. El Contratista podrá realizar una visita técnica si así lo considera conveniente de tal manera que elabore su propuesta acorde a los requerimientos de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y a la infraestructura de los ambientes. Se deben respetar las condiciones, criterios y especificaciones indicados en este documento, el cual constituirá el documento de apoyo básico para la implementación del Sistema de Cableado Estructurado.

5.1. Servicio de Cableado Estructurado:

- a. Se implementará una infraestructura de red de datos Cat. 6, siendo en total de doscientos dieciséis (216) puntos, serán instalados en los ambientes donde funcionarán los Juzgados contenciosos, que se ubica en la en la Av. Luis

**Firma Digital**
Firmado digitalmente por
SU Patricia Shuay FAU
20487272319 ext
Móvil: 095 V. B.
Fecha: 11.07.2024 10:20:38 -05:00

**Firma Digital**
Firmado digitalmente por
TUPAC HUACRA JIMMI RICHARD
20487272319 ext
Móvil: 095 V. B.
Fecha: 11.07.2024 10:20:38 -05:00

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

- El área de trabajo.
- El gabinete para los equipos de comunicaciones.

294

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

6.2.1 EL CABLEADO VERTICAL

6.2.1.1 EL BACKBONE DE LA RED DE DATOS

Se instalarán cinco (05) enlaces de fibra óptica; distribuidos en los gabinetes de los pisos 01, 02, 03, 04, 05 y 09, con sus respectivas bandejas de fibra, cada enlace de fibra óptica deberá contar con su respectivo enlace de contingencia tipo UTP Cat 6A.

FIBRA ÓPTICA

Se utilizará cables de fibra óptica multimodo tipo OM4 de interiores, chaqueta color Aqua, Magenta o Violeta, conectorizados en ambos extremos, de 12 hilos, con conectores tipo LC, con capacidad para transmitir hasta 10 Gbps en un tramo no menor a 550 mt.

Las fibras deberán ser terminadas en conectores LC por el método de fusión.

Características de la fibra:

- Atenuación máxima de 3.5 dB/km @ 850 nm y 1.5 dB/km @ 1300 nm.
- Atenuación típica menor o igual a 2.7 dB/km @ 850 nm y 0.70 dB/km @ 1300 nm.
- Anchos de banda 3500 MHz/km @ 850 nm y 500 MHz/km @ 1300 nm.

Deberá tener chaqueta LSZH, cumpliendo las siguientes normas:

- Baja emisión de humos = ISO/IEC 61034
- Emisión de gases ácidos = ISO/IEC 60754
- Propagación al fuego = ISO/IEC 60332-3.

Deberán instalarse de acuerdo a las condiciones y estructuras existentes del contenedor. El tendido se realizará sin empalmes ni añadiduras a lo largo todo su recorrido de bandeja a bandeja.

El Postor deberá incluir todos los accesorios necesarios, abrazaderas ajustables, fijaciones y soportes para la sujeción y protección del tendido, el cual se debe rotular en ambos extremos de cada uno de los tramos y a su paso por cada bandeja.

PATCH CORDS DE FIBRA

Los Patch Cord o jumper de fibra óptica deben ser nuevos de fábrica, con conectores tipo LC unibota dúplex OM4 en ambos extremos, con chaqueta LSZH del mismo color de la fibra (Aqua, Magenta o Violeta), para transmisiones de 10Gbps, con conectores tipo LC del tipo Unibota Reversible, de 2mm diámetro.

- Deben tener una longitud no menor de 7 pies (2 metros aproximadamente), garantizando un perfecto recorrido por los ordenadores de cables.
- Deben cumplir con las especificaciones de TIA-568C.3 para pérdida de inserción y pérdida de retorno, garantizando una pérdida de inserción máxima de 0.30 dB y una pérdida de retorno mínima de 30 dB.

BANDEJA DE DISTRIBUCIÓN PARA FIBRA ÓPTICA

- Deberán ser de fábrica, rackeable en gabinetes de 19", y permitirán la entrada de cables de fibra óptica por la parte posterior trasera.
- Deberán contar con tapa y paredes laterales para proteger los hilos de fibra óptica.
- El panel frontal deberá ser modular, además deberá poseer un ordenador horizontal incorporado a la estructura de la bandeja, o suministrarse un ordenador horizontal junto con la bandeja.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Firma Digital

Firmado digitalmente por
 ASCORBE DIAZ Walter Manuel
 FAU 2264792319 soft
 Motivo: Dey V B
 Fecha: 01.07.2024 10:12:59 -05:00

Jorge Luis A. C. Acosta
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital

Firmado digitalmente por
 FLORES DE LA ROSA
 FAU 2264792319 soft
 Motivo: Dey V B
 Fecha: 01.07.2024 10:12:59 -05:00

Jimmie Richard RIVERA SANCHEZ
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital

Firmado digitalmente por
 RIVERA SANCHEZ Jimmie
 FAU 2264792319 soft
 Motivo: Dey V B
 Fecha: 01.07.2024 10:12:59 -05:00

- d. El postor deberá incluir todos los accesorios adicionales como tapas ciegas y cubiertas para los paneles frontales. 893

ACOPLADORES PARA FIBRA

- a. Deberán OM4 Dúplex de fábrica, y deberán soportar conectores LC dúplex y patch cords de fibra óptica para 10 Gbits/seg.
b. Deberán ser de la misma marca y fabricante que la fibra óptica del backbone.
c. Deberán ser del mismo color de la fibra y patchcords (Aqua, Magenta o Violeta)



Firmado digitalmente por:
ASCORBE DÍAZ Walter Manuel
FAU 20487812319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2024 15:05:00

PIGTAIL

Deberán ser de fibra óptica OM4, con conector tipo LC, de la misma marca y fabricante que la fibra óptica del backbone. Deberán ser en packs de 12 pigtail de colores, de acuerdo al estándar TIA-598C.

EL CABLEADO HORIZONTAL

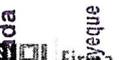
Contará con la instalación de un cableado de topología estrella con cable UTP categoría 6, el Cableado horizontal partirá desde los gabinetes de comunicaciones que se instalarán, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate, cerca de las computadoras según distribución en plano que se anexa.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CABLE UTP

- Trabjará con cable par trenzado UTP (Unshielded Twisted Pair) de 4 pares Categoría 6 (cable de cobre que debe estar probado hasta los 250Mhz como mínimo, para admitir tecnologías como Ethernet Fast Ethernet, Gigabit Ethernet, voz analógica, VoIP y Telefonía IP).
- b. El cable deberá ser de 23 o 24 AWG, 100 Ohms, baja capacitancia, baja diafonía. El cable deberá implementarse en un mismo calibre.
c. El cable Deberá soportar una temperatura de operación de -40°C a +75°C.
d. El cable deberá ser exclusivamente de configuración geométrica circular y no se permitirán soluciones implementadas con cables con geometrías de tipo ovalado llano, ni geometrías crecientes, con separación interna tipo cruz.
e. El cable deberá tener impreso en la chaqueta la identificación secuencial de las longitudes.
f. El cable se proporcionará en cajas de 1000 pies (o 305 mts) originales de fábrica.
g. Debe tener certificación Intertek/ETL y/o UL de componente.
h. El cableado horizontal partirá desde los gabinetes de comunicaciones, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate.
i. El cableado horizontal partirá desde el gabinete de comunicaciones, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate, cerca de las computadoras según distribución en plano que se anexa.
j. El cable deberá tener un nvp mínimo de 69%.
k. La chaqueta del cable deberá cumplir con los requerimientos de retardo de flama y emisión de humos tóxicos. De acuerdo a la adenda al nuevo código nacional eléctrico, según la RM N° 175-2008 MEM-DM, el cable deberá de cumplir con los estándares internacionales:
▪ Baja emisión de humos = ISO/IEC 61034.
▪ Emisión de gases ácidos = ISO/IEC 60754.
▪ Propagación al fuego = ISO/IEC 60332-3.
- l. Todos los componentes del cableado horizontal: patch panels, cables, Jacks, Patch cords deberán ser del mismo fabricante.

PATCH PANEL CATEGORÍA 6 PARA DATOS

- a. De acuerdo a la demanda de puntos a implementar deberán ser de 24 y 48 puertos, los puertos del patch panel deberán ser jacks de 8 posiciones RJ-45, de tipo IDC, Categoría 6.



Firmado digitalmente por:
VILLALBA DE VARGAS LEONARDO
FAU 20487812319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2024 15:05:00

Presidente del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Presidente del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Presidente del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Presidente del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Presidente del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

- 292
- b. Deberán ser modulares, para montaje en rack o gabinete de 19" de ancho, según los estándares de comunicaciones, los jacks modulares deberán ser de color azul.
 - c. Deberán permitir la conectorización de los cables en tipo T568A o T568B debiendo mostrarse visualmente la forma para cada conectorización.
 - d. Los cables de data UTP conectados por la parte posterior deberán estar señalizados en cada extremo con etiquetas adhesivas resistentes al polvo y humedad, codificados según estándares.
 - e. El patch panel deberá contar con espacio para la numeración, deberán contar con una protección plástica transparente o un soporte mecánico para las etiquetas a fin de que el adhesivo no sea el único método de soporte para las etiquetas de acuerdo a la ANSI/TIA 606B.
El patch panel y los jacks deberán cumplir la norma ANSI/TIA 568-C.2.
El patch panel deberá poseer plástico retardante de flama según UL94V-0.
Los puertos RJ45 del patch panel deben soportar 750 inserciones RJ45 y 200 inserciones IDC.



Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 204518723149
Motivo: Day V B
Fecha: 01/07/2024 10:22:35 -05:00

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLOS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PATCH CORD Y LINE CORD CATEGORIA 6 PARA DATOS

- a. El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el patch panel con el equipo de comunicación activo (switch) en configuración directa.
- b. El Line Cord es el cable utilizado para conectar el equipo periférico (PC, servidor, impresora o similar) con el outlet conformado por el jack y el faceplate.
- c. Cable de cobre multifilar UTP Stranded Categoría 6, flexible de 4 pares trenzados, de 23 o 24 AWG, con chaqueta tipo LSZH, no necesariamente del mismo calibre que el cable UTP horizontal.
- d. Deberá cumplir con los estándares ANSI/TIA 568-C.2.
- e. Deben ser ensamblados y probados íntegramente en fábrica.

Longitud:

Patch cord: mínima 0.9 m, máxima: 2.1 m.

Line cord: de 3 a 5 metros, según la distribución de los equipos de cómputo en su ubicación final.

- f. Conector tipo plug de 8 posiciones RJ-45 con capucha de protección, sistema de protección para las lengüetas.
- g. Deberá ser de color azul en el cableado horizontal, de acuerdo a lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B.

JACKS MODULARES CATEGORÍA 6 PARA DATOS

- a. Todos los jacks modulares, se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo IDC, con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo IDC deberá aceptar conductores sólidos de 22- 24 AWG. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micropulgadas de oro en el área del contacto.
- b. Deberán ser Categoría 6, estarán hechos de plástico de alto impacto, deberán ser de color azul.
- c. Deberán contar con una tapa de protección sobre las conexiones IDC.
- d. Cada puerto frontal debe conectarse perfectamente a los plug RJ45 de los patch cord ofertados, debe soportar como mínimo 750 inserciones RJ45 y 200 inserciones IDC de acuerdo a lo indicado por la IEC 60603-7, estándar exigido por la ANSI/TIA 568C.2.
- e. Debe tener certificación Intertek/ETL y/o UL de componente.
- f. Deberán permitir la conectorización de los cables en tipo T568A o T568B debiendo mostrarse visualmente la forma para cada conectorización.

SISTEMA DE ORDENAMIENTO DE CABLES

- a. Por cada patch panel se deberá incluir un ordenador de cables frontal para la sujeción de cables, en formato de alta densidad.



Firmado digitalmente por
RIVERA RIVERA José Leopoldo
FAU 204518723149
Motivo: Day V B
Fecha: 01/07/2024 10:22:35 -05:00

JIMMI RICHARD RIVERA PRADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS



Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Vianey Manuel
FAU 20487872319 corf
Módulo: Oxy V 01
Fecha: 01/07/2024 10:13:52 -05:00

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO

COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

- b. El ordenador deberá ser de tipo canaleta ranurada sobre base metálica ó plástico de alto impacto con tapa frontal que permita su apertura hacia arriba y hacia abajo.
- c. Serán para montaje en rack o gabinete de pared de 19".
- d. Deberá tener un accesorio que garantice el radio de giro de 1" de los patch cords en su ingreso y salida del ordenador.
- e. Deberá ser de 2RU de alto, de color negro.
- f. Deberá ser de la misma marca de los materiales de cableado estructurado.

24/

CAJA PLÁSTICA PARA MONTAJE DE FACE PLATES

- a. Caja plástica 4" x 2" para la fijación del faceplate, de material plástico PVC ó ABS.
- b. Será para adosar sobre o debajo de las canaletas, según especificaciones del fabricante y deberá ser del mismo color que la canaleta.
- c. La caja plástica deberá tener la base pre perforada para aplicación con tornillos.
- d. La caja plástica deberá ser de la misma marca de las canaletas para que forme parte del sistema de canalización.

FACE PLATE

- a. Deberán ser de material plástico ABS, se instalarán tapas de tipo face plate de 2 posiciones como mínimo, con capacidad de albergar uno y dos Jack RJ45 Cat6 sobre las cajas plásticas para montaje.
- b. El color del face plate debe ser del mismo color que la caja plástica para montaje, el face plate y los módulos jacks RJ45 deben ser de la misma marca.
- c. Los face plates deberán contar con una protección plástica transparente para las etiquetas según la ANSI/TIA/EIA 606A.
- d. El face plate y los módulos jacks RJ45 deben ser de la misma marca.
- e. Cada puerto del face plate deberá ser identificado con etiquetas según codificación de la ANSI/TIA/EIA 606A.

Jorge Luis Acosta
MIEMBRO

COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

CANALIZACION

- a. El sistema deberá estar conformado por canaletas de plástico ABS o PVC o superior:
 - Canaleta Principal.- Será utilizada para recorridos principales como pasadizos. Las canaletas deberán ir con sujetadores o empernadas. Los tamaños de estas canaletas estarán en función de los cables a pasar, dejando un margen adicional de 60%, según recomienda la norma TIA 569-B, para un posible crecimiento.
 - Canaleta Secundaria.- Estas canaletas serán las derivaciones de las canaletas principales, éstas ingresarán a las oficinas hacia los puntos de la computadora.
- b. Las canalizaciones serán apropiadas para el ambiente en el cual se instalarán y no se obstaculizarán por ductos de calefacción, ventilación, aire acondicionado y distribución de energía eléctrica.
- c. Los accesorios de curvatura y cajas de montaje deberán ser del mismo fabricante de las canaletas para su total compatibilidad.
- d. Los accesorios de curvatura de la canaleta (interna, externa, recto y derivaciones del tipo "T") deben garantizar la curvatura del cable de pares trenzados como mínimo en una (01) pulgada de acuerdo al estándar TIA 568-C.
- e. Las canaletas plásticas de pared que se utilicen deberán tener en una de sus caras tapas removibles, para poder realizar el mantenimiento y crecimiento de puntos. Y deberán cumplir con la norma internacional ANSI/TIA 569-B para el radio de curvatura.



Firmado digitalmente por
TUNQUEE RIVERA Jimena Lino F
FAU 20487872319 corf
Módulo: Oxy V 01
Fecha: 01/07/2024 10:13:52 -05:00

Jimena Richard Rivera
Presidenta
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

DISTRIBUCIÓN DEL CABLEADO HORIZONTAL.

290

EQUIPOS Y ACCESORIOS	PISO 01	PISO 02	PISO 03	PISO 04	PISO 05	PISO 06	PISO 09	TOTAL
Enlaces de fibra óptica de 10 Gbps	01	01	--	01	01	--	01	05
Enlaces UTP de contingencia.	01	01	--	01	01	--	01	05
Bandejas de fibra óptica.	01	01	01	01	01	--	01	05
Puntos Datos Categoría 6.	22	22	34	54	49	16	19	216
Switch Core de 24 puertos (Se adquirirá en un proceso aparte)	-	-	01	-	-	-	-	01
Switches de 48 puertos (Se adquirirá en un proceso aparte)	01	01	01	02	02	--	01	08
Transceivers tipo SFP+ (están incluidos en el proceso de los switches)	02	02	02	02	02	--	02	12
Panel Patch Panel 48 Puertos Cat. 6	01	01	01	01	01	--	01	06
Organizadores horizontales	02	02	02	02	02	02	02	12
Patch Cord Cat. 6 para datos.	22	22	34	54	49	16	19	216
Line Cord Cat. 6 para datos.	22	22	34	54	49	16	19	216

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS

Jorge Luis Acosta Farroñan
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Juan Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital
 Firmado digitalmente por:
 TUNOQUE SILVA José Luis FAU
 20487872319 soft
 Motivo: Day V "B"
 Fecha: 01.07.2024 08:52:34 -05:00

Firma Digital
 Firmado digitalmente por:
 ASCORBE CIAZ Walter Manuel
 FAU 20487872319 soft
 Motivo: Day V "B"
 Fecha: 01.07.2024 10:14:09 -05:00

Firma Digital
 Firmado digitalmente por:
 FAILOC
 SU Patricia Shuay FAU
 20487872319 soft
 Motivo: Day V "B"
 Fecha: 11.01.2024 10:25:08 -05:00

289

8. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE GABINETE DE COMUNICACIONES.

Tipo I: 05 unidades.

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
<p>ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL GABINETE. 18 RU</p> <p>Jorge Luis Acosta Farroñan Miembro Comité de Selección Corte Superior de Justicia Lambayeque</p> <p>Firma Digital Firmado digitalmente por FALOC 88 Paredes, Cindy FAU 20487872319.sor México: Day V' U' Fecha: 11.07.2024 10:25:36 -05:00</p> <p>Firma Digital Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319.sor México: Day V' U' Fecha: 01.07.2024 10:14:44 -05:00</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Altura del rack: 18UR • Color: Oscuro • Aprobaciones: UL 2416 • Material del Producto: Metal • Aprobación de regulaciones: EIA-310D • Puertas y paneles laterales de media altura • Puerta Frontal con centro de micro perforado • Garruchas preinstaladas con freno • Techo con acceso para cables de fácil extracción • Puertas posteriores divididas • EQUIPADO CON • Seguridad 1 chapa modelo corporativo (puerta frontal) • 3 chapas independientes (paneles laterales) • 8 llaves. • Ventiladores/Extractores 01 kit unidades ventiladores • Líneas de tierra El gabinete debe contar con barra de cobre para conexión a la línea a tierra. • Ranuras de techo Orificios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores • Rieles de fijación de equipos 4 Rieles con perforaciones cuadradas • Medida para perno M6, Proceso tropicalizado y zincado. <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso de cables Superior e inferior. • Garruchas: Sí, para Transporte, 4 Garruchas pivotantes mín 5 cm. • Niveladores: Sí, ajustables, con niveladores de estabilidad. • Deberá incluir cinta velcro para su correcto ordenamiento de cables. • Deberá contar con 01 bandejas deslizables.

Firma Digital

Firmado digitalmente por
TUÑOQUE GALVA Jose Lino FAU
20487872319.sor
México: Day V' U'
Fecha: 01.07.2024 08:52:40 -05:00

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

288

<p>PDU's</p>  <p>Firmado digitalmente por ASOCORE DIAZ Walter Manuel FAU 2048767216 soft Motivo: Day V B Fecha: 01.07.2024 10:15:03 -05:00</p>	<p>Cantidad por gabinete: 01 regletas verticales separadas.</p> <p>Características de Salida de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de salida nominal: 230V • Conexiones de salida: Mínimo (08) IEC 320 C13. <p>Características de Entrada de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El enchufe necesario de entrada de los PDU's es de 16A, IEC- 309 A, soporta 4000 watts. • Corriente de entrada máxima por fase: 16A • Tensión de entrada aceptable: 200 - 240VAC • Frecuencia de entrada: 50/63 Hz • Enchufe con espiga a tierra.
<p>INSTALACIÓN FÍSICA</p>	<p>El postor que resulte ganador deberá de instalar los gabinetes y PDU's de manera profesional, incluyendo todos los elementos necesarios para el correcto montaje (rieles, cables, conectores, etc.). Debe además de dejar todo funcionando y conectado desde las tomas de salida del UPS a los PDU's del Gabinete adquirido. Servicios de instalación: El postor ganador debe de garantizar la puesta en marcha y operación a todo costo, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Montaje de gabinetes. ✓ Instalación de accesorios. ✓ Pruebas de puesta en marcha. <p>Para este tipo de gabinetes de 18UR se instalarán físicamente en los pisos 01, 02, 04, 05 y 09.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>Tres (3) años On Site</p>

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farronán
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 TURQUE SEVA Jose Leo FAU
 2048767216 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 01.07.2024 08:53:01 -05:00

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por FAI.LOC
 SU Patricia Shalay FAU
 2048767216 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 11.07.2024 10:24:52 -05:03

Jimmie Riehard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Tipo II: 01 unidad.

257

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCION
<p>ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL GABINETE. 42 RU</p> <p> Firma Digital</p> <p><small>Firmado digitalmente por: ASCOOSE DUX Walter Manuel FAU 20487872319 108 Módulo: Duj 17 Fecha: 01.07.2024 10:15:23 -05:00</small></p> <p>Jorge Luis A. Costa Farroñan MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE</p> <p> Firma Digital</p> <p><small>Firmado digitalmente por FARLOC DUX Walter Manuel FAU 20487872319 108 Módulo: Duj 17 Fecha: 01.07.2024 10:32:43 -05:00</small></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Altura del rack: 42UR • Color: Oscuro • Aprobaciones: UL 2416 • Material del Producto: Metal • Aprobación de regulaciones: EIA-310D • Puertas y paneles laterales de media altura • Puerta Frontal con centro de micro perforado • Garruchas preinstaladas con freno • Techo con acceso para cables de fácil extracción • Puertas posteriores divididas • Dimensiones (Al/An/Pr): 2.10 de alto x 80 x100CM • EQUIPADO CON • Seguridad 1 chapa modelo corporativo (puerta frontal) • 3 chapas independientes (paneles laterales) • 8 llaves. • Ventiladores/Extractores 02 kit unidades ventiladores • Líneas de tierra El gabinete debe contar con barra de cobre para conexión a la línea a tierra. • Ranuras de techo Orificios para la fijación de kits de 2 o 4 ventiladores • Rieles de fijación de equipos 4 Rieles con perforaciones cuadradas • Medida para perno M6. Proceso tropicalizado y zincado. <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso de cables Superior e inferior. • Garruchas: Sí, para Transporte, 4 Garruchas pivotantes mín 5 cm. • Niveladores: Sí, ajustables, con niveladores de estabilidad. • Deberá incluir cinta velcro para su correcto ordenamiento de cables. • Deberá contar con 02 bandejas deslizables.
<p>Jorge Luis A. Costa Farroñan MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE</p> <p>PDU's</p>	<p>Cantidad por gabinete: 02 regletas verticales separadas.</p> <p>Características de Salida de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de salida nominal: 230V • Conexiones de salida: Mínimo (08) IEC 320 C13. <p>Características de Entrada de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El enchufe necesario de entrada de los PDU's es de 16A, IEC- 309 A, soporta 4000 watts. • Corriente de entrada máxima por fase: 16A • Tensión de entrada aceptable: 200 - 240VAC • Frecuencia de entrada: 50/63 Hz • Enchufe con espiga a tierra.

JIMMY RICHARD RIVERA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

 Firma Digital

Firmado digitalmente por:
JIMMY RICHARD RIVERA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE
FAU 20487872319 108
Módulo: Duj 17
Fecha: 01.07.2024 10:14:44 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

<p>ROBERTO ALEXANDER MIRANDA URBILLAS MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE</p> <p>Firma Digital Firmado digitalmente por ROBERTO ALEXANDER MIRANDA URBILLAS DN: cn=ROBERTO ALEXANDER MIRANDA URBILLAS, o=CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, email=roberto.miranda@csjla.gob.pe, c=PE 2024.07.27.10:15:43 -05:00</p>	<p>El postor que resulte ganador deberá de instalar los gabinetes y PDUs de manera profesional, incluyendo todos los elementos necesarios para el correcto montaje (rieles, cables, conectores, etc.). Debe además de dejar todo funcionando y conectado desde las tomas de salida del UPS a los PDUs del Gabinete adquirido. Servicios de instalación: El postor ganador debe de garantizar la puesta en marcha y operación a todo costo, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Montaje de gabinetes. ✓ Instalación de accesorios. ✓ Pruebas de puesta en marcha. <p>Para este tipo de gabinete de 42UR se instalará físicamente en el piso 03, el cual será el gabinete de comunicaciones principal.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>Tres (3) años On Site</p>

9. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

Jorge Luis Acosta Farroñán
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Se deben etiquetar según codificación cada puerto del face plate, Patch Panel y Patch Cord con etiquetas adhesiva auto laminable con impresión láser o inyección de tinta en cada extremo. Las etiquetas deben quedar firmemente sujetas o adheridas según especificación del fabricante.

- A. Para el etiquetado se debe tener en consideración el Piso donde se encuentre ubicado el Gabinete de Comunicaciones, el número de Gabinete ubicado en el piso que le corresponde.
- B. Se deberá tener en cuenta el número de Patch Panel instalado en el Gabinete.
- C. Para cada punto de red se utilizará dentro del etiquetado la letra P de PISO y D de DATA o DATOS, seguido del número de punto de red. El correlativo de los números comenzará desde 1 en adelante:

Ejemplo: P1A01D001

- ✓ P1: Indica que es un gabinete que se encuentra en el Piso 1.
- ✓ A: Indica que es el primer gabinete
- ✓ 01: Indica que es el primer patch panel instalado en el gabinete.
- ✓ D001: Indica que es el punto de red de datos N° 001.

Jimm Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 JIMM RICHARD RIVEROS PRADA
 DN: cn=JIMM RICHARD RIVEROS PRADA, o=CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, email=jimm.riveros@csjla.gob.pe, c=PE
 2024.08.25.08:53:25 -05:00

Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 FAILOC
 DN: cn=FAILOC, o=SU Patricia Shway FAU, email=failoc@csjla.gob.pe, c=PE
 2024.07.27.10:15:43 -05:00

Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 FAILOC
 DN: cn=FAILOC, o=SU Patricia Shway FAU, email=failoc@csjla.gob.pe, c=PE
 2024.07.27.10:15:43 -05:00

En el Anexo 01 se adjuntan los planos con la distribución referencial de los puntos de red de datos que se implementará. Los planos impresos y en digital se podrá solicitar a la oficina de informática de la Corte. 285

10. CONSIDERACIONES TECNICAS.

- a. Se deberá describir todas las características de los materiales a utilizar, modelo, marca, tamaño, tipo, etc, y acreditar mediante cartas del fabricante y certificados según corresponda.
- b. El Contratista deberá contar con personal certificado en la marca de la solución de cableado estructurado a ofertar.
- c. Posterior a la implementación y puesta en producción del Cableado Estructurado de datos, el Contratista deberá realizar la ejecución de obra civil, resane, pintado y acabado de los ambientes a ser remodelados.
- d. El Contratista deberá proponer la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia.
- e. Los materiales a usarse para el cableado estructurado no deberán ser de más de dos (02) marcas (una marca para el canal de cobre y canaletas y una marca para la solución de fibra óptica). También pueden presentarse como alianzas tecnológicas.
- f. En ningún momento el cableado de datos deberá quedar al descubierto, deberán contar con sus respectivas canaletas o ducterías.
- g. En todo el trayecto de esta infraestructura se deberán respetar los radios de curvatura mínimos requeridos para la cantidad y tipo de cables que serán instalados en el trayecto.
- h. Considerar las medidas de las canaletas, de tal forma que contenga los cables con un 40% de espacio libre.
- i. Se deberá considerar la certificación del cableado estructurado por parte del Contratista.
- j. La certificación del cableado estructurado se tendrá que realizar en presencia de un personal técnico informático de la Corte Superior, para la recepción del servicio de la obra.
- k. El Contratista que implementará el cableado estructurado de la red tendrá que llevar el equipo certificador (equipo electrónico que permite determinar la categoría del cableado instalado, guardar e imprimir los resultados), debiéndose entregar un reporte de las certificaciones por cada punto de red, en un archivo e impreso por el propio equipo certificador y sin edición.
- l. La ubicación de los puntos de red, en coordinación con el personal de la oficina de informática de la Corte y el proveedor, se podrán reubicar de acuerdo a la necesidad y a los ambientes a instalar.
- m. Los gabinetes de pared se instalarán en los pisos 01, 02, 04, 05 y 09, el gabinete de piso se ubicará en el piso 3 (Cuarto de Comunicaciones principal).

11. DEL CONTRATISTA

- a. El Contratista deberá contar como mínimo con:
 - Personal clave: El Contratista deberá contar como mínimo con un (01) profesional en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas o Informática, con experiencia mínima de dos (02) años en proyectos de cableado estructurado.
 - El profesional clave debe contar con certificaciones en la marca de los materiales del cableado estructurado (las certificaciones requeridas se acreditarán junto a la documentación para suscripción de contrato).


ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE
Firma Digital
2048787319 308
01.07.2024 13:31 -05:00


Jorge Luis Acosta Farronán
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA de Lambayeque


Jimmi Riera Prada
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA de Lambayeque
Firma Digital
2048787319 308
01.07.2024 13:44 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAI.LOC
SU Patricia Shulay FAU
2048787319 308

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

- El Proveedor debe contar como mínimo, con tres (03) Técnicos en cableado estructurado certificados por la marca (fibra y cobre), con experiencia mínima de dos (02) años en cableado estructurado (acreditar con CV y referencias).
- b. El Proveedor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Cableado de Datos en cobre y fibra óptica, enlaces backbone de datos y/o fibra óptica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- c. El Contratista deberá estar en capacidad de brindar soporte técnico y contar con stock permanente para remplazo de materiales y equipos.

12. DOCUMENTACION A ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

En adición a la documentación solicitada en las Bases Administrativas de la convocatoria, el Contratista deberá presentar:

- a) Listado de los componentes del cableado y fichas técnicas, en el que se describa la marca y modelo para la verificación del cumplimiento de las características solicitadas, de los cables, jacks, canaletas, cajas toma datos, faceplates, patch cords, line cords, etc.
- b) Constancia de Distribuidor y/o Integrador Autorizado del fabricante de los materiales de cableado que ofertan (canal y canaletas).
- c) Constancia de Distribuidor y/o Integrador Autorizado del fabricante de fibra óptica
- d) Declaración jurada de contar con stock permanente para remplazo de materiales y componentes, indicando número telefónico de soporte técnico.
- e) Certificaciones del personal de cableado estructurado en la marca que está ofertando.
- f) Certificaciones del personal de cableado estructurado de fibra óptica.
- g) Certificado de trabajo que acredite que el profesional está prestando sus servicios en su empresa, indicando cargo.
- h) Deberá presentar una estructura de costos de los bienes y del servicio ofertado de manera detalla.

13. GARANTÍA

- a. Finalizada la instalación, el Contratista ganador de la buena pro deberá entregar toda la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos de garantía del fabricante. La garantía cubrirá los componentes y labor asociada con la reparación/reemplazo de cualquier componente que falle, dentro del periodo de garantía.
- b. Periodo de garantía:
 - ✓ Garantía del fabricante del cableado por componentes y rendimiento: 25 años, contabilizados desde la fecha de conformidad del servicio.
 - ✓ Mano de obra por el servicio de implementación del Cableado Estructurado: 01 año como mínimo, contabilizado desde la fecha de conformidad del servicio.

ROBERTO MIRANDA UBILLUS
Membro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jorge Luis Acosta Farronán
Membro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jhonny Richard Rios
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital

Firmado digitalmente por FAL OC
SU Patricia Shady FAU
20487872319.pdf

987

Alexander Miranda Ubilus
Membro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque
Firmado digitalmente por
Alexander Miranda Ubilus
DN: cn=Alexander Miranda Ubilus, o=CSJLA, ou=Comité de Selección, ou=Comité de Selección, ou=Corte Superior de Justicia Lambayeque, email=alexander.miranda@csjla.gob.pe, c=PE
FAU 20487872319 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 01/07/2024 10:17:34 -05:00

4. DOCUMENTACION A ENTREGAR A LA FINALIZACION DE LA INSTALACION

El informe final de implementación de la red LAN de datos, deberá contener lo siguiente:

- a. Reporte de la certificación de todos los puntos de cableado estructurado, con los originales impresos por el propio equipo certificador y sin edición, firmados por el profesional certificado en la marca, y en formato digital.
- b. Planos y diagramas de distribución, de conectorización, impresos (Formato A0) y en medio magnético en formato DWG o PDF, en donde se debe detallar:
 - ✓ Rutas de canalización.
 - ✓ Ubicación del gabinete de comunicaciones.
 - ✓ Ubicación de cada punto de red, de acuerdo a rotulación.
 - ✓ Ubicación de los equipos de comunicaciones.
 - ✓ Utilizar iconografía para graficar los componentes instalados.
- c. Detalle del sistema de identificación y etiquetado (las etiquetas deben ser impresas).
- d. Certificado de garantía de los componentes del cableado.

15. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa desde la suscripción del contrato.

16. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del Área Usaria en coordinación con la coordinación de Informática como área técnica, luego de realizada la verificación, pruebas y entrega de la documentación solicitada a entera satisfacción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

17. FORMA DE PAGO

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una armada. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Informe del funcionario responsable de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b. Comprobante de pago.

18. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos El Postor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.
	Acreditación

George Luis Acosta Farroñan
Membro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Firmado digitalmente por
George Luis Acosta Farroñan
DN: cn=George Luis Acosta Farroñan, o=CSJLA, ou=Comité de Selección, ou=Comité de Selección, ou=Corte Superior de Justicia de Lambayeque, email=george.luis.acosta@csjla.gob.pe, c=PE
FAU 20487872319 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 11/07/2024 10:37:08 -05:00

Jimmi Richard Rivas Osada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Firmado digitalmente por
Jimmi Richard Rivas Osada
DN: cn=Jimmi Richard Rivas Osada, o=CSJLA, ou=Comité de Selección, ou=Comité de Selección, ou=Corte Superior de Justicia de Lambayeque, email=jimmi.rivas@csjla.gob.pe, c=PE
FAU 20487872319 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 11/07/2024 10:37:08 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

882

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Firma Digital
 Fido-Significado por
 CORBE DIAZ Walter Manuel
 720497872319 soft
 sig. Day V 8'
 sig. 01.07.2024 10:17:53 -05:00

Jorge Luis Aposta Fariña
 MIEMBRO
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital
 Fido-Significado por
 SUAREZ SHOPY FAUSTO
 720497872319 soft
 sig. Day V 8'
 sig. 11.07.2024 10:26:26 -05:00

Jimmi Richard Rivas Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firma Digital
 Fido-Significado por
 Lazo FAU
 sig. Day V 8'
 sig. 11.07.2024 10:26:26 -05:00

		Copia del certificado y/o constancia como Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada. Importante En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
		Requisitos <ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesional en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas ➤ Habilitado y activo en el colegio de Ingenieros. Acreditación El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso el título profesional o grado de bachiller o título técnico o título profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

281


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

 Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Módulo: Coy V B
Fecha: 01.07.2024 10:16:19 -05:00


Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

 Firma Digital
Firmado digitalmente por Shulay FAU 20487872319 soft
Módulo: Coy V B
Fecha: 01.07.2024 10:37:39 -05:00


Jimmy Richard Riveros Prada
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

 Firma Digital
Firmado digitalmente por Jose Lino FAU 20487872319 soft
Módulo: Coy V B
Fecha: 01.07.2024 10:37:39 -05:00

	<p>Requisitos</p> <p>Dos (2) años de experiencia como mínimo en cableado estructurado y/o afines.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento ➤ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. ➤ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. <p>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>
--	---

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p>Requisitos</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE</p>
--	---

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-JLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

280

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 ASCORBE DIAZ Walter Manuel
 FAU 20467912319 soh
 No. de Documento: 01.07.2024 10:18:45 -05:00

Jorge Luis A. Carrío
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimi Richard Rivera
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: cableado estructurado, y afines.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farronán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
TUNOQUE SILVA Jose Lino FAU
20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 08:56:03 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 10:19:16 -05:00

 Firma Digital

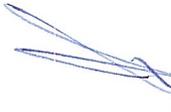
Firmado digitalmente por FAILCC
SU Patricia Shuby FAU
20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2024 10:50:30 -05:00

Chiclayo, 01 de julio del 2024

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS

278


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

ANEXO 01

Planos con la distribución de los puntos de red de datos para la Administración de los Juzgados de Contenciosos de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.


Jorge Luis Acosta Farronán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



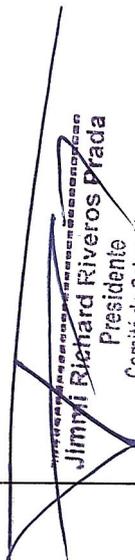
Firmado digitalmente por
ASCOYRE DÍAZ VILLAR Manuel
FAU 20487872319 scK
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 01.07.2024 10:19:35 -05:00



Firmado digitalmente por
TURKOCHE DE VA Jose Lino FAU
20487872319 scK
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 01.07.2024 08:56:18 -05:00



Firmado digitalmente por FAILOC
SU Patricia Shirley FAU
20487872319 scK
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 11.07.2024 10:51:05 -05:00


Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

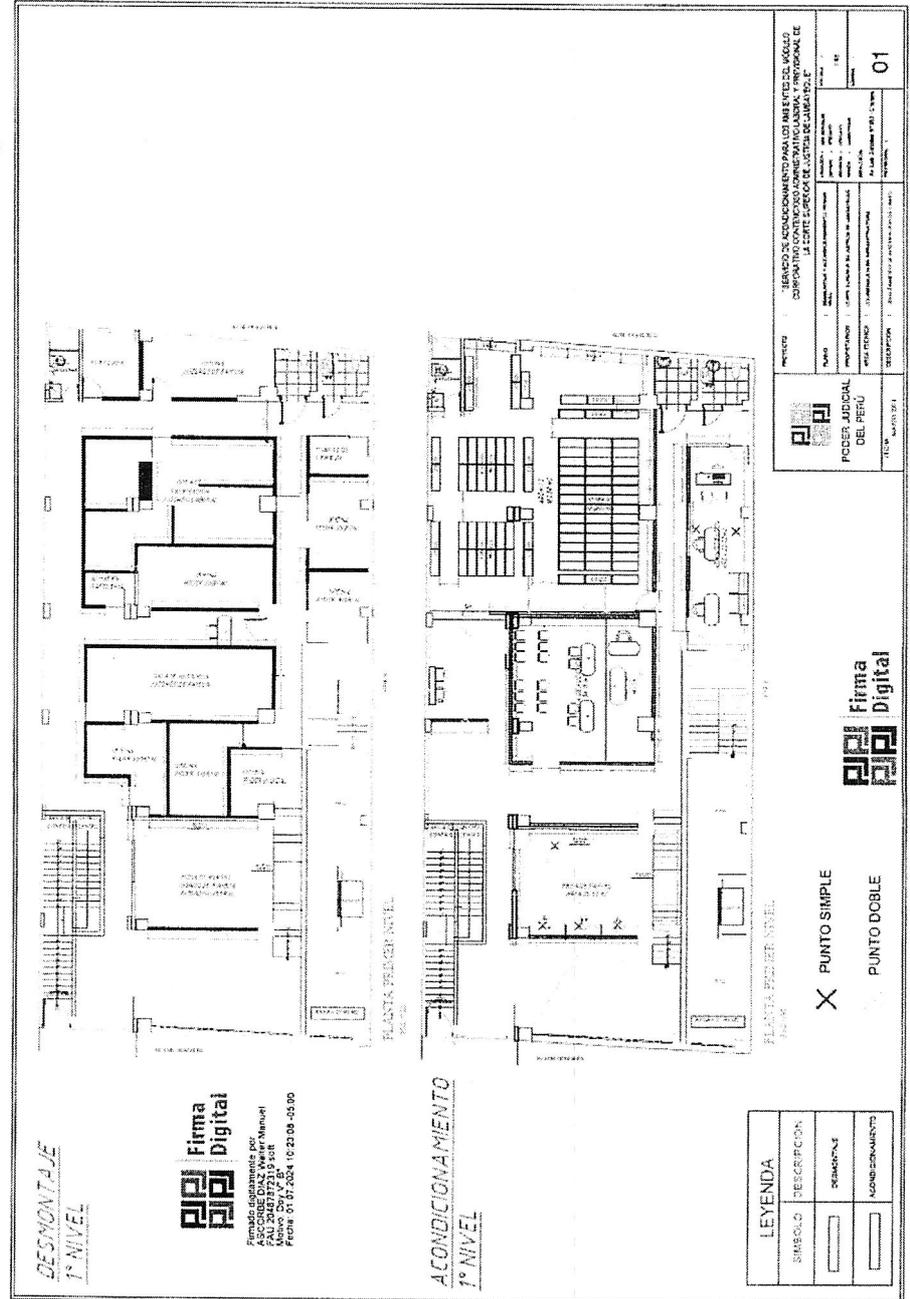
/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-JLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UJILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñán
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque



PODER JUDICIAL DEL PERÚ MINISTERIO DE JUSTICIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	
PROYECTO	SEANCO DE ACCIONAMIENTO PARA LOS AMBIENTES DEL MÓDULO CONTENCIOSO CONTENCIOSO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PROYECTO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PROYECTANTE	ING. JUAN CARLOS DE LA CRUZ DE LA CRUZ
PROYECTO N°	01

Firma Digital
 Firmado digitalmente por FALOC
 SU PERUANO GILBERTO FAU
 DNI: 70900000
 MONTE DORA, D. I.
 E-MAIL: GILBERTO.FAU@CSJLA.PJ.LAMBAYEQUE.GOV.PE

Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 JIMMI RIVEROS PRADA
 DNI: 70900000
 MONTE DORA, D. I.
 E-MAIL: JIMMI.RIVEROS@CSJLA.PJ.LAMBAYEQUE.GOV.PE

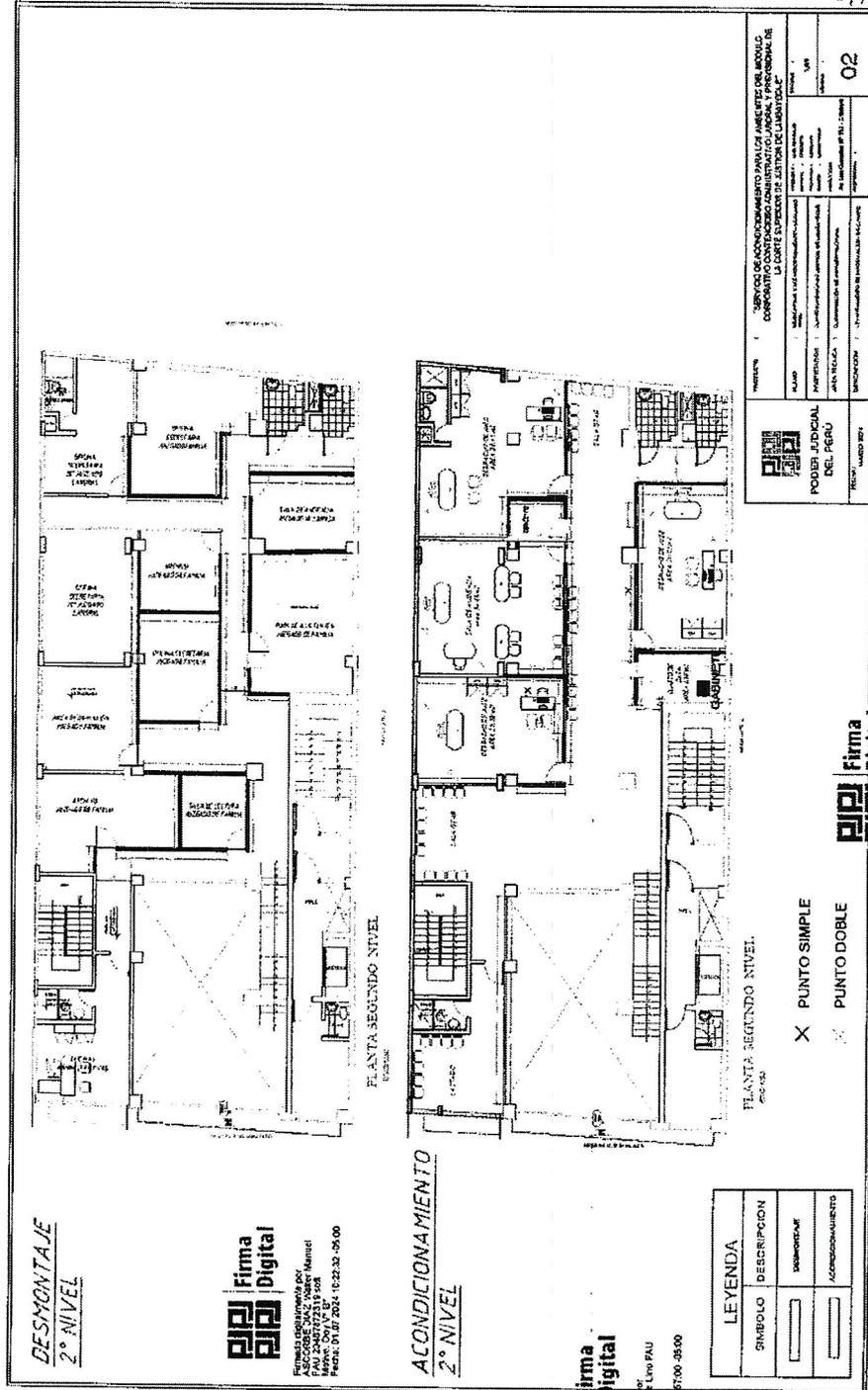
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE


Jorge Luis Acosta Farroñan
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque


Summi Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS



LEYENDA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
X	PUNTO SIMPLE
Z	PUNTO DOBLE

Firma Digital
 Todos los documentos de
 ASOCIACIÓN CIVIL
 P.O. BOX 1000
 LIMA, PERÚ
 C.I.C. 01.07.2004.015700-0500

Firma Digital
 Todos los documentos de
 ASOCIACIÓN CIVIL
 P.O. BOX 1000
 LIMA, PERÚ
 C.I.C. 01.07.2004.015700-0500

PODER JUDICIAL DEL PERÚ	
PROCESO	02
FECHA	10/07/2024
PROCESO	02
FECHA	10/07/2024

**/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".**

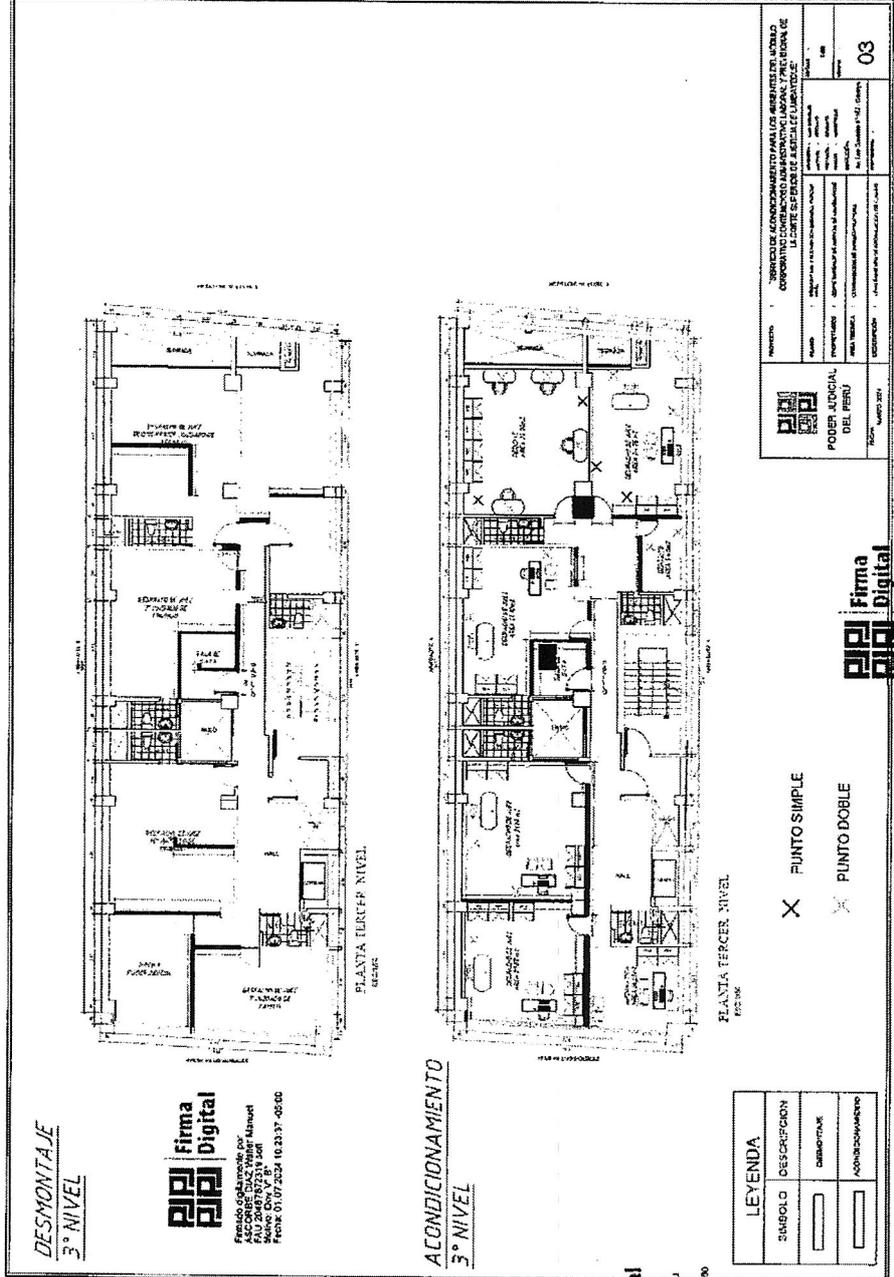
875

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

José Richard Riveros Prada
Presidente
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

GERENCIA DE INFORMATICA - GERENCIA GENERAL
DIRECCION DE INFORMACION Y ADMINISTRACION



DESMONTAJE
3° NIVEL

Firma Digital
Firma Electrónica por Internet
FAU 20487872318 2001
Módulo Operativo
Fecha: 01/07/2024 10:23:37 -05:00

ALCONDICIONAMIENTO
3° NIVEL

Firma Digital
Firma Electrónica por Internet
FAU 20487872318 2001
Módulo Operativo
Fecha: 01/07/2024 08:57:18 -05:00

LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
X	PUNTO SIMPLE
⊗	PUNTO DOBLE

PODER JUDICIAL DEL PERÚ Oficina de Asesoría Jurídica	
N° Expediente: 009-2024-CS-CSJLA-PJ-1	Fecha: 01/07/2024
N° Documento: 03	Tipo:

Firma Digital
Proyecto de Adjudicación Simplificada para los Asesores en el Área de Asesoría Jurídica del Poder Judicial del Perú.
SOL Paredes S.A.
Módulo Operativo
Fecha: 11/07/2024 10:14:44 -05:00

**/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE
CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO
ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".**

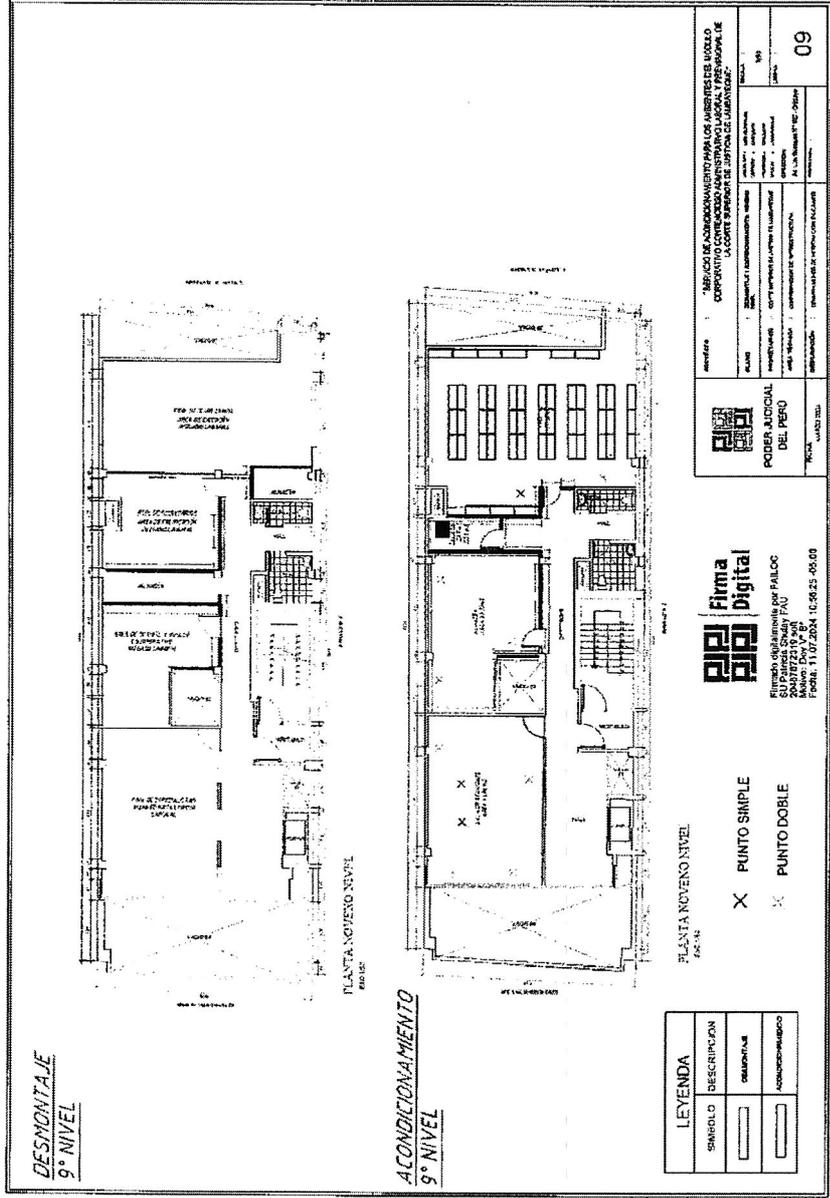
122

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA LIBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farronán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS



LEYENDA	
◻	DESCRIPCIÓN
◻	COMENTARIO
◻	ACORDADO/RECORDADO

PLANTA NOVENO NIVEL
62-63

X PUNTO SIMPLE
X PUNTO DOBLE

Firma Digital
Firmado digitalmente por FALDOG
204072219 S.A.
Módulo Producción
Fecha: 11/07/2024 10:58:25 -05:00

PODER JUDICIAL DEL PERÚ	09
SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LOS ASISTENTES SOCIALES CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	NÚMERO: 009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 FECHA: 11/07/2024 AUTENTICACIÓN: 2024072219 S.A. FIRMADO: FALDOG FECHA: 11/07/2024 10:58:25 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por
ALCORNELIUS VALERIO MARTIN
204072219 S.A.
Módulo Producción
Fecha: 01/07/2024 13:26:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por
FALDOG
204072219 S.A.
Módulo Producción
Fecha: 01/07/2024 08:58:12 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante
Jimmy Richard
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

GERENCIA DE INFORMÁTICA - GERENCIA GENERAL
 GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS

Jorge Luis Acosta Farroñán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Roberto Alexander Miranda Ubillus
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

ANEXO 02

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO (FORMATO DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS)

BIENES

BIEN (Descripción)	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
TOTAL			S/. 0.0

SERVICIO DEL CABLEADO

SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO

Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 JIMMY RICHARD
 2048722319 spf
 Fecha: 01/07/2024 08:58:23 -05:00

Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 ASOCHELE DÍAZ WAZAR ALBUQUE
 Fecha: 01/07/2024 10:14:24 -05:00

Firma Digital
 Firmado digitalmente por FALOC
 SU PALACIO BRUNO FAU
 MÓDULO D03 V. 01
 Fecha: 11/07/2024 10:56:46 -05:00

270

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El Postor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación: Copia del certificado y/o constancia como Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Profesional en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas• Habilitado y activo en el colegio de Ingenieros. Acreditación: El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Requisitos:

Dos (2) años de experiencia como mínimo en cableado estructurado y/o afines.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 950,000 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/1000 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **CABLEADO ESTRUCTURADO Y AFINES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo

¹³ que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LAMBAYEQUE

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en especialidad

En caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Se considerará válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

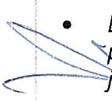
En caso de una declaración diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera conocerse la validez de la experiencia".

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE


Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

ROBERTO ALEXANDER GARCÍA CUBILLOS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farronán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contravenir disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**, que celebra de una parte **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1** para la contratación de **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Augusta Farrantian
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Josmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principales y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Del cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBIQUO
MIZAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñán
Miembro
del Comité de Selección
de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Richard Riveros Prada
Presidente
del Comité de Selección
de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
COMITÉ DE FISCALIZACIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Jorge Luis Acosta Farroñan
Militante del Partido
Socialista
Corte Superior de Justicia

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia
Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-JLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La verificación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

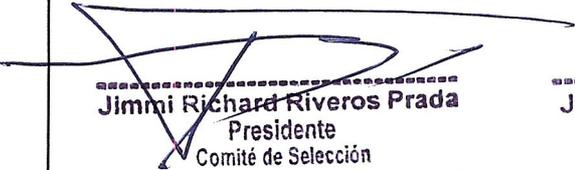
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.



Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

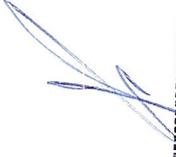


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".



ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE



Jorge Luis Alvarista Farroñan
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [

Presente

Yo, que suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Jhimi Richard Rivera Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia
Lambayeque

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1

Presente.

Yo que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


.....
Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


.....
Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


.....
ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

.....
Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el *SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE*, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


.....
Jimmi Rivera Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


.....
Jorge Luis Acosta Ferroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


.....
ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


.....
Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


.....
Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


.....
ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [

nosotros declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso de tiempo que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CSJLA-PJ-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Para fines de nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Este porcentaje únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Jorge Luis Acosta Fartoñan
Presidente del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

/CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

.....
Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA/PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".


Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



Jimmy Alexander Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
1										
2										
3										

28 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

30 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

32 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Jhimi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jorge Luis Acosta Farronán
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
Jorge Luis Acosta Farroñan
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


Jimmi Edward Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


.....
ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

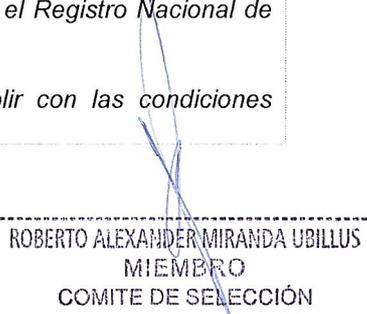
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


.....
Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


.....
Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


.....
ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

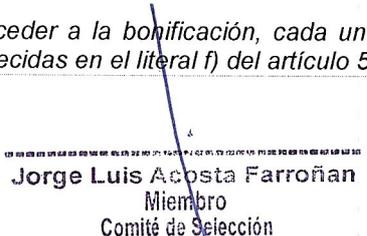
.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

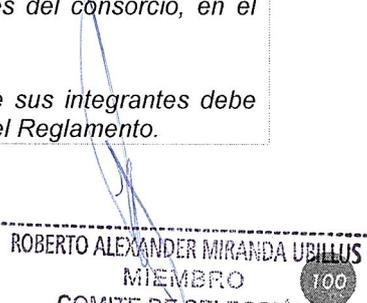
- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.


Jirmani Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque


Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección

Corte Superior de Justicia de Lambayeque


ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJLA/PJ.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-CSJLA-PJ-1 [

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

.....
Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
Jorge Luis Acosta Farroñan
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
ROBERTO ALEXANDER MIRANDA UBILLUS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE